

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INFORMÁTICA (ITI), PARA LA FINANCIACIÓN MEDIANTE AYUDAS A LOS IITT PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS EN EL MARCO DE LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE, DURANTE EL EJERCICIO 2023 La Dirección General de Innovación, dependiente de la Conselleria de Innovación, Universidades Ciencia y Sociedad Digital, tiene entre sus objetivos básicos, en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente S3, impulsar espacios de trabajo y cooperación y la generación de proyectos de I+D+i. Una de las líneas de actuación para alcanzar este objetivo es el Impulso de la colaboración de las empresas con los centros tecnológicos de la Comunitat Valenciana (en adelante, IITT) y en concreto la concesión de Ayudas a proyectos de I+D realizados en los centros tecnológicos en colaboración con las empresas. REUNIDOS Por un lado, la Hble. Sra. Josefina Bueno Alonso, Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (de ahora en adelante la Conselleria) en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 15/2022, de 14 de mayo, del	CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA GENERALITAT, PER MITJÀ DE LA CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, UNIVERSITATS, CIÈNCIA I SOCIETAT DIGITAL I L'INSTITUT TECNOLÒGIC D'INFORMÀTICA (ITI), PER AL FINANÇAMENT MITJANÇANT AJUDES ALS IITT PER A PROJECTES D'INNOVACIÓ EN COL·LABORACIÓ AMB EMPRESES EN EL MARC DE L'ESPECIALITZACIÓ INTEL·LIGENT, DURANT L'EXERCICI 2023 La Direcció General d'Innovació, dependent de la Conselleria d'Innovació, Universitats Ciència i Societat Digital, té entre els seus objectius bàsics, en el marc de l'Estratègia d'Especialització Intel·ligent S3, impulsar espais de treball i cooperació i la generació de projectes d'I+D+i. Una de les línies d'actuació per a aconseguir aquest objectiu és l'Impuls de la col·laboració de les empreses amb els centres tecnològics de la Comunitat Valenciana (d'ara en avant, IITT) i en concret la concessió d'Ajudes a projectes d'I+D realitzats en els centres tecnològics en col·laboració amb les empreses. REUNITS D'una banda, la Hble. Sra. Josefina Bueno Alonso, Consellera d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital (d'ara en avant la Conselleria) en virtut del nomenament efectuat per Decret 15/2022, de 14 de maig, del president de la Generalitat, pel qual es
--	--

president de la Generalitat, por el que se nombra a la persona titular de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y en los artículos 12.1, letra c, 29.1 y 34.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.	nomena la persona titular de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, de conformitat amb el que estableixen l'article 29.2 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana i en els articles 12.1, lletra c, 29.1 i 34.2 de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell, d'acord amb el que es disposa en l'article 6.3 del del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual regula els convenis que suscriba la Generalitat i el seu registre.
Y, de otra parte, la Sra. Laura Olcina Puerto, en representación del Instituto Tecnológico de Informática (de ahora en adelante ITI), en su calidad de Directora Gerente, según estatutos y escritura de elevación de Acuerdos del Consejo Rector, de fecha 9 de julio de 2019, otorgada ante Notario del ilustre Colegio de Valencia, D. Fernando Corbí Coloma, con el número 1386 de su Protocolo.	I, d'una altra part, la Sra. Laura Olcina Puerto, en representació de l'Institut Tecnològic d'Informàtica (d'ara en avant ITI), en la seua qualitat de Directora Gerent, segons estatuts i escriptura d'elevació d'Acords del Consell Rector, de data 9 de juliol de 2019, atorgada davant Notari de l'il·lustre Col·legi de València, Sr. Fernando Corbí Coloma, amb el número 1386 del seu Protocol.
Las partes, en la representación que ostentan y con las facultades que los respectivos cargos les confieren, se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio, y al efecto.	Les parts, en la representació que ostenten i amb les facultats que els respectius càrrecs els confereixen, es reconeixen capacitat legal suficient per a la subscripció del present conveni, i a aquest efecte.
EXPONEN	EXPOSEN
I. La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital tiene atribuidas las competencias en materia de universidades, ciencia,	I. La Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital té atribuïdes les competències en matèria d'universitats, ciència, investigació i innovació tecnològica,

investigación e innovación tecnológica, de acuerdo con en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, de 2019, del Consell, de aprobación de su Reglamento orgánico y funcional. II. La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, a través de la Dirección General de Innovación, considera de especial interés apoyar a los Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana para el desarrollo de proyectos de I+D de carácter no económico en el marco de la Especialización Inteligente. III. ITI está interesado en colaborar con la Dirección General de Innovación en el desarrollo de este tipo de iniciativas realizando el proyecto INDDIS, consistente en avanzar en el diseño, ampliación de tecnologías y funcionalidades para la mejora y puesta en marcha de un Espacio de Datos para la Industria de la Comunitat Valenciana que permita la explotación de datos en el sector. IV. En el estado de gastos de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 (DOGV Núm. 9502 de 31.12.2022) se recoge la línea nominativa S8400000, en la aplicación presupuestaria 21.03.01.542.60.7, dotada con 2.970.000 euros y destinada a colaborar con los institutos tecnológicos valencianos, durante el ejercicio 2023, siendo la cantidad destinada a ITI de 270.000 euros. V. La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la	d'acord amb en el Decret 243/2019, de 25 d'octubre, de 2019, del Consell, d'aprovació del seu Reglament orgànic i funcional. II. La Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, a través de la Direcció General d'Innovació, considera d'especial interés donar suport als Centres Tecnològics de la Comunitat Valenciana per al desenvolupament de projectes d'I+D de caràcter no econòmic en el marc de l'Especialització Intel·ligent. III. ITI està interessat a col·laborar amb la Direcció General d'Innovació en el desenvolupament d'aquest tipus d'iniciatives realitzant el projecte INDDIS, consistent en avançar en el disseny, ampliació de tecnologies i funcionalitats per a la millora i posada en marxa d'un Espai de Dades per a la Indústria de la Comunitat Valenciana que permeta l'explotació de dades en el sector. IV. En l'estat de despeses de la Llei 9/2022, de 30 de desembre, de Pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2023 (DOGV Núm. 9502 de 31.12.2022) es recull la línia nominativa S8400000, en l'aplicació pressupostària 21.03.01.542.60.7, dotada amb 2.970.000 euros i destinada a col·laborar amb els instituts tecnològics valencians, durant l'exercici 2023, sent la quantitat destinada a ITI de 270.000 euros. V. La Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la
--	---

Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominalmente en la Ley de presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales, aquellas el objeto de las cuales, dotación presupuestaria y destinataria figuran inequívocamente en sus anexos, tal como sucede con la ayuda prevista para ITI estableciéndose en el cuarto párrafo del artículo 168.1.A) de la citada Ley que la concesión de las subvenciones de carácter nominativo se formalizará mediante resolución de la persona titular del departamento responsable de la gestión de la ayuda, o mediante convenio. VI. La finalidad del presente convenio es financiar el proyecto durante el ejercicio 2023. VII. En la redacción del presente Convenio se ha observado lo establecido en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro y la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. VIII. Que se dan los supuestos previos necesarios para la firma de este convenio, dado que ITI ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como la declaración de no ser deudora de la Generalitat Valenciana por reintegro de subvenciones, y no estar incurso en el resto de prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de	Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions, estableix que podran concedir-se de forma directa les subvencions previstes nominalment en la Llei de pressupostos de la Generalitat, entenent-se com tals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i destinatària figuren inequívocament en els seus annexos, tal com succeeix amb l'ajuda prevista per a ITI establint-se en el quart paràgraf de l'article 168.1.A) de la citada Llei que la concessió de les subvencions de caràcter nominatiu es formalitzarà mitjançant resolució de la persona titular del departament responsable de la gestió de l'ajuda, o mitjançant conveni. VI. La finalitat del present Conveni és finançar el projecte durant l'exercici 2023. VII. En la redacció del present Conveni s'ha observat el que s'estableix en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, que regula els convenis que suscriba la Generalitat i el seu registre i la llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic. VIII. Que es donen els supòsits previs necessaris per a la signatura d'aquest conveni, atés que ITI ha aportat la documentació acreditativa d'estar al corrent en les seues obligacions tributàries i de seguretat social, així com la declaració de no ser deudora de la Generalitat Valenciana per reintegrament de subvencions, i no estar incurso en la resta de prohibicions per a obtindre la condició de beneficiària de
--	--

subvenciones públicas, en conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. IX. ITI manifiesta que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, se encuentra inscrita en los registros públicos pertinentes y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables. Cumple con lo establecido en el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres. X. Existe autorización expresa para subscribir el presente convenio por acuerdo del Consell de fecha 9 de junio de 2023, tal como establece el artículo 160.1.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como en el 12.6 b) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que subscriba la Generalitat y su registro. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las dos partes intervinientes firman el presente Convenio de Colaboración, que se registrará conforme a las	subvencions públiques, de conformitat amb el que s'estableix en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions. IX. ITI manifesta que, per a l'exercici de la seua activitat, disposa de les autoritzacions administratives preceptives, es troba inscrita en els registres públics pertinents i compleix amb qualssevol altres requisits exigits per les disposicions aplicables. Compleix amb el que estableix el Real decret legislatiu 1/2013, de 29 de novembre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei general de drets de les persones amb discapacitat i de la seua inclusió social, la Llei orgànica 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva de dones i homes, i la Llei 9/2003, de 2 d'abril, per a la igualtat entre dones i homes. X. Existeix autorització expressa per a subscriure el present conveni per acord del Consell de data 9 de juny de 2023, tal com estableix l'article 160.1.b) de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions, així com en el 12.6 b) del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regulen els convenis que subscriga la Generalitat i el seu registre. Tenint en compte l'anteriorment exposat, totes dues parts intervinents signen el present Conveni de Col·laboració, que es
---	--

siguientes	regirà conformement a les següents
CLÁUSULAS	CLÀUSULES
Primera. Objeto	Primera. Objecte
El objeto del presente convenio es establecer las bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa con la que se va a contribuir a la financiación de los IITT mediante ayudas para proyectos de innovación en colaboración con empresas en el marco de la Especialización Inteligente, durante el ejercicio 2023. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1 A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. La finalidad del convenio es apoyar a los Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana para el desarrollo de proyectos de I+D de carácter no económico en el marco de la Especialización Inteligente, todo ello con el fin de conseguir la transformación del modelo productivo de la Comunitat Valenciana, de manera que permita afrontar con garantías los retos a los que en el futuro se enfrente nuestra sociedad. Concretamente, la financiación del proyecto INDDIS, consistente en avanzar en el diseño, ampliación de tecnologías y funcionalidades para la mejora y puesta en marcha de un Espacio de Datos para la Industria de la Comunitat Valenciana que	L'objecte del present conveni és establir les bases reguladores de la concessió directa de la subvenció nominativa amb la qual es contribuirà al finançament dels IITT mitjançant ajudes per a projectes d'innovació en col·laboració amb empreses en el marc de l'Especialització Intel·ligent, durant l'exercici 2023. Tot això d'acord amb el que s'estableix en l'article 22.2 a) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i l'article 168.1 A) de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions. La finalitat del conveni és donar suport als Centres Tecnològics de la Comunitat Valenciana per al desenvolupament de projectes d'I+D de caràcter no econòmic en el marc de l'Especialització Intel·ligent, tot això a fi d'aconseguir la transformació del model productiu de la Comunitat Valenciana que permeti afrontar amb garanties els reptes futurs als quals es puga enfrontar la nostra societat. Concretament, el finançament del projecte INDDIS, consistent en avançar en el disseny, ampliació de tecnologies i funcionalitats per a la millora i posada en marxa d'un Espai de Dades per a la Indústria de la Comunitat

permita la explotación de datos en el sector. El objetivo principal de esta iniciativa es el de ofrecer una infraestructura que permita la gestión y explotación de datos de la industria de la Comunitat Valenciana, contribuyendo al intercambio de información entre los agentes del sector y su cadena de valor facilitando la colaboración, la generación de aplicaciones y la toma de decisiones. La extracción de valor de los datos se adquirirá a través de una mejor explotación interna, de facilitar la interacción con empresas tecnológicas que necesiten estos datos para ofrecerles servicios, así como, eventualmente, de estudiar la vía de ofrecer e intercambiar datos con terceros. Esto, a su vez, contribuirá de forma significativa a la evolución de la digitalización, y, por ende, a la mejora de las operaciones de la empresa, a la mejora de las oportunidades comerciales y a la transición hacia una economía circular, cuya descripción se recoge en el Anexo 1 MEMORIA DE ACTUACIONES, que se adjunta a este convenio.	Valenciana que permeta l'explotació de dades en el sector. L'objectiu principal d'aquesta iniciativa és el d'oferir una infraestructura que permeti la gestió i explotació de dades de la indústria de la Comunitat Valenciana, contribuint a l'intercanvi d'informació entre els agents del sector i la seua cadena de valor facilitant la col·laboració, la generació d'aplicacions i la presa de decisions. L'extracció de valor de les dades s'adquirirà a través d'una millor explotació interna, de facilitar la interacció amb empreses tecnològiques que necessiten aquestes dades per a oferir-los serveis, així com, eventualment, d'estudiar la via d'oferir i intercanviar dades amb tercers. Això, al seu torn, contribuirà de manera significativa a l'evolució de la digitalització, i, per tant, a la millora de les operacions de l'empresa, a la millora de les oportunitats comercials i a la transició cap a una economia circular, la descripció del qual es recull en el Annex 1 MEMÒRIA D'ACTUACIONS, que s'adjunta a aquest conveni.
ITI en relación con el funcionamiento de las ayudas a proyectos de innovación en I+D de carácter no económico en el marco de la Especialización Inteligente atenderá el cumplimiento de las actividades subvencionadas a través de este convenio y lo que se establece en su marco general para la consecución de los contenidos y objetivos establecidos en el Anexo 1 MEMORIA DE ACTUACIONES.	ITI en relació amb el funcionament de les ajudes a projectes d'innovació en I+D de caràcter no econòmic en el marc de l'Especialització Intel·ligent atindrà el compliment de les activitats subvencionades a través d'aquest conveni i el que s'estableix en el seu marc general per a la consecució dels continguts i objectius establits en el Annex 1 MEMÒRIA D'ACTUACIONS.
La titularidad de los resultados obtenidos a través de la realización de las actividades	La titularitat dels resultats obtinguts a

contempladas en esta cláusula corresponderá a ITI. Segunda. Financiación de la actividad Para el presente ejercicio 2023, la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital financiará las actuaciones objeto del presente convenio por un importe máximo de 270.000€ (DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS) a favor de ITI, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.03.01.542.60.7, línea de subvención S8400000 del estado de gastos de los presupuestos de la Generalitat para el año 2023. Tercera. Gastos subvencionables 1. Serán susceptibles de ser financiados por el presente convenio aquellos gastos que hayan sido realizados y pagados desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y que estén en relación con las actividades recogidas en la cláusula primera, pudiendo incluir los siguientes: a) Recursos humanos (personal propio) Gastos de personal propio. Estos gastos podrán ser imputados íntegramente cuando se dedican íntegramente a las actividades financiadas, o bien parcialmente en función de la dedicación horaria efectiva a estas actividades respecto al total de horas trabajadas. Se establece un coste/hora de 40 euros como máximo imputable por el personal propio justificado.	través de la realització de les activitats contemplades en aquesta clàusula correspondrà a ITI. Segona. Finançament de l'activitat Per al present exercici 2023, la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital finançarà les actuacions objecte del present conveni per un import màxim de 270.000€ (DOS-CENTS SETANTA MIL EUROS) a favor de ITI, amb càrrec a l'aplicació pressupostària 21.03.01.542.60.7, línia de subvenció S8400000 de l'estat de despeses dels pressupostos de la Generalitat per l'any 2023. Tercera. Despeses subvencionables 1. Seran susceptibles de ser finançats pel present conveni aquelles despeses que hagen sigut realitzats i pagats des de l'1 de gener de 2023 fins al 31 de desembre de 2023 i que estiguen en relació amb les activitats recollides en la clàusula primera, podent incloure els següents: a) Recursos humans (personal propi) Despeses de personal propi. Aquestes despeses podran ser imputades íntegrament quan es dediquen íntegrament a les activitats finançades, o bé parcialment en funció de la dedicació horària efectiva a aquestes activitats respecte al total d'hores treballades. S'estableix un cost/hora de 40 euros com a màxim imputable pel personal propi justificat
---	---

b) Gastos en servicios externos necesarios para el desarrollo de las actividades financiadas, imputados en exclusiva a estas y que se vinculan inequívocamente. c) Inversiones necesarias para el desarrollo de las actividades financiadas. d) Gastos indirectos consistentes en gastos generales de funcionamiento y de personal propio de gestión y administración que estén basados en costes medios reales imputables a la realización de las actividades financiadas mediante un procedimiento de imputación de gastos generales a tanto alzado de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas. Se establece un coste/hora de 40 euros como máximo imputable para el personal que se considera para el cálculo de los costes indirectos. El cálculo se documentará adecuadamente en base a un informe técnico motivado sobre el método de imputación utilizado. e) Otros gastos directamente relacionados con las actividades financiadas, imputados en exclusiva a estas y que se vinculen inequívocamente. f) Gastos de auditoría para la revisión de la cuenta justificativa de este convenio. 2. No serán subvencionables, entre otros, los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación (el IVA será subvencionable si se acredita que no es	b) Despeses en serveis externs necessaris per al desenvolupament de les activitats finançades, imputats en exclusiva a aquestes i que s'hi vinculen inequívocament. c) Inversions necessàries per al desenvolupament de les activitats finançades. d) Despeses indirectes consistents en despeses generals de funcionament i de personal propi de gestió i administració que estiguen basades en costos mitjans reals imputables a la realització de les activitats finançades mitjançant un procediment d'imputació de despeses generals a tant alçat d'acord amb els principis i normes de comptabilitat generalment admeses. S'estableix un cost/hora de 40 euros com a màxim imputable per al personal que es considera per al càlcul dels costos indirectes. El càlcul es documentarà adequadament sobre la base d'un informe tècnic motivat sobre el mètode d'imputació utilitzat. e) Altres despeses directament relacionades amb les activitats finançades, imputades en exclusiva a aquestes i que s'hi vinculen inequívocament. f) Despeses de auditoria per a la revisió del compte justificatiu d'aquest conveni. 2. No seran subvencionables, entre altres, els impostos indirectes, quan siguen susceptibles de recuperació (l'IVA serà
--	---

susceptible de recuperación) o compensación por la entidad beneficiaria, ni los gastos correspondientes a servicios de catering, restauración, comestibles o avituallamiento y, en general, los gastos que no puedan identificarse inequívocamente con la actividad objeto de la subvención. En cualquier caso, deberá atenderse a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 3. Cuando el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente, la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren, debiendo justificarse expresamente en una memoria esta circunstancia. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, de conformidad con el artículo 31.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 4. La entidad beneficiaria podrá subcontratar parte de la actividad a realizar. Esta subcontratación no excederá	subvencionable si s'acredita que no és susceptible de recuperació) o compensació per l'entitat beneficiària, ni les despeses corresponents a serveis de servei de càterring, restauració, comestibles o avituallament i, en general, les despeses que no pugen identificar-se inequívocament amb l'activitat objecte de la subvenció. En qualsevol cas, haurà d'atendre's al que s'estableix en l'article 31 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions. 3. Quan l'import de la despesa subvencionable supera les quanties establides per al contracte menor en la normativa bàsica de contractació del sector públic vigent, l'entitat beneficiària haurà de sol·licitar, com a mínim, tres ofertes de diferents proveïdors, amb caràcter previ a la contracció del compromís per a la prestació del servei o el lliurament del bé, llevat que per les seues especials característiques no existisca en el mercat suficient nombre d'entitats que el presten o subministren, havent de justificar-se expressament en una memòria aquesta circumstància. L'elecció entre les ofertes presentades es realitzarà conforme a criteris d'eficiència i economia, havent de justificar-se expressament en una memòria l'elecció quan no recaiga en la proposta econòmica més avantatjosa, de conformitat amb l'article 31.3 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions. 4. L'entitat beneficiària podrà subcontractar part de l'activitat a realitzar. Aquesta
--	--

del 50 % del importe de la actividad subvencionable, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006. Las empresas contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad frente a la Administración. 5. Todas aquellas actividades efectuadas con la financiación de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, tendrán que contar con la adecuada publicidad institucional en la que se haga constar la participación financiera de la Generalitat a través del mencionado departamento del Consell. 6. A efectos de moderar los costes derivados de la realización de las actuaciones subvencionables, la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los medios previstos en el artículo 170 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Cuarta. Obligaciones de la entidad beneficiaria 1. La entidad beneficiaria tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:	subcontractació no excedirà del 50% de l'import de l'activitat subvencionable, respectant els requisits i prohibicions establits en l'article 29 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i en l'article 68 del seu Reglament de desenvolupament aprovat per Reial Decret 887/2006. Les empreses contractistes quedaran obligades només davant l'entitat beneficiària, que assumirà la total responsabilitat de l'execució de l'activitat enfront de l'Administració. 5. Totes aquelles activitats efectuades amb el finançament de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, hauran de comptar amb l'adequada publicitat institucional en la qual es faça constar la participació financera de la Generalitat a través de l'esmentat departament del Consell. 6. A l'efecte de moderar els costos derivats de la realització de les actuacions subvencionables, la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital podrà comprovar el valor de mercat de les despeses subvencionades emprant un o diversos dels mitjans previstos en l'article 170 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions. Quarta. Obligacions de l'entitat beneficiària 1. L'entitat beneficiària haurà de complir les
---	--

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención. b) Justificar ante el órgano que concede la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención. c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuánta información les sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones. d) Comunicar al órgano concedente la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación. Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos,	següents obligacions: a) Complir l'objectiu, executar el projecte, realitzar l'activitat o adoptar el comportament que fonamenta la concessió de la present subvenció. b) Justificar davant l'òrgan que concedeix l'ajuda el compliment dels requisits i condicions, així com la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió o gaudi de la subvenció. c) Sotmetre's a les actuacions de comprovació que efectue l'òrgan concedent, així com qualssevol altres de comprovació i control financer que puguen realitzar els òrgans de control competents, tant nacionals com comunitaris, aportant quanta informació els siga requerida en l'exercici de tals actuacions. d) Comunicar a l'òrgan concedent l'obtenció d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos que financen les activitats subvencionades, amb indicació de l'import, la seua procedència i aplicació. Aquesta comunicació haurà d'efectuar-se tan prompte com es conega i, en tot cas, amb anterioritat a la justificació de l'aplicació donada als fons percebuts. e) Conservar els documents justificatius de l'aplicació dels fons rebuts, inclosos els
--	--

en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. f) Dar publicidad a la ayuda recibida de acuerdo con las previsiones del artículo 18 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y los artículos 3, 4, 10, 12,2, 21 y concordantes de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Las acciones de difusión deberán comunicarse a la Dirección General de Innovación con carácter previo a su realización, con la máxima antelación posible, para su visto bueno. En todos los actos de difusión (mesas redondas, cursos, etc.) que se realicen, se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres. En el caso de no ser posible, se justificará mediante declaración responsable. g) Publicitar a todos los efectos que el proyecto se financia por la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. A tal fin tendrán que incluirse los respectivos logotipos en el material que se utilice para su difusión: material formativo, cartelería, folletos, página web, etc. h) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como la de pago.	documents electrònics, en tant puguen ser objecte d'actuacions de comprovació i control. f) Donar publicitat a l'ajuda rebuda d'acord amb les previsions de l'article 18 de la Llei 37/2003, de 17 de novembre, General de subvencions i els articles 3, 4, 10, 12,2, 21 i concordants de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de Transparència i Bon Govern de la Comunitat Valenciana. Les accions de difusió hauran de comunicar-se a la Direcció General d'Innovació amb caràcter previ a la seua realització, amb la màxima antelació possible, per al seu vistiplau. En tots els actes de difusió (taules redones, cursos, etc.) que es realitzen, es procurarà una composició equilibrada entre dones i homes. En el cas de no ser possible, es justificarà mitjançant declaració responsable. g) Publicitar amb caràcter general que el projecte es finança per la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital. A tal fi hauran d'incloure's els respectius logotips en el material que s'utilitze per a la seua difusió: material formatiu, cartelleria, fullets, pàgina web, etc. h) Trobar-se al corrent de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social tant a la data de signatura del corresponent instrument com a la de pagament.
--	---

i) Comunicar a la Dirección General de Innovación cualquier variación entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los costes elegibles establecidos en la cláusula tercera y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.	i) Comunicar a la Direcció General d'Innovació qualsevol variació entre els imports assignats a cadascun de les despeses subvencionables recollits en l'annex tècnic, podent afegir-se a aquest efecte algun dels costos elegibles establits en la clàusula tercera i no fixats en el citat annex, sempre que aquestes variacions no suposen un increment de l'import de la subvenció total prevista, ni s'altere l'objecte del projecte.
j) Cumplir las previsiones del artículo 29 y del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los supuestos de subcontratación de la actividad o parte de ella.	j) Complir les previsions de l'article 29 i de l'article 31.3 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, en els supòsits de subcontractació de l'activitat o part d'ella.
2. La entidad beneficiaria tendrá que velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, así como de todas aquellas previstas en la normativa de aplicación y, especialmente, de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	2. L'entitat beneficiària haurà de vetlar pel compliment de les obligacions recollides en l'apartat anterior, així com de totes aquelles previstes en la normativa d'aplicació i, especialment, de les obligacions previstes en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
Quinta. Dirección, ejecución y seguimiento. Comisión Mixta	Cinquena. Direcció, execució i seguiment. Comissió Mixta
1. Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la ejecución del convenio se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a que se prevé en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	1. Per al compliment dels compromisos i seguiment de la marxa del conveni es constituirà una Comissió Mixta de seguiment i control, que adequarà el seu funcionament a què es preveu en els articles 15 a 18 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector

2. La Comisión Mixta garantizará la presencia equilibrada de sexos, estará compuesta por 2 personas miembros de cada una de las entidades firmantes del Convenio, designadas por cada una de ellas. La Comisión Mixta, que será presidida por la directora general de Innovación de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital o funcionario/a que designe y sin perjuicio de las funciones que expresamente se recogen en el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, tendrá como objetivos principales los siguientes: a) Efectuar el seguimiento del desarrollo de las actividades de la ayuda relacionadas con el objeto de la ayuda amparada por este convenio. b) Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de las o los responsables adecuados. 3. Las funciones de secretaría serán ejercidas por la persona miembro de la Comisión Mixta que designe la persona que ostente la presidencia de esta. El original de las actas, acuerdos o informes emitidos por la Comisión Mixta será custodiado por la Dirección General de	Públic. 2. La Comissió Mixta garantirà la presència equilibrada de sexes, estarà composta per 2 persones membres de cadascuna de les entitats signants del Conveni, designades per cadascuna d'elles. La Comissió Mixta, que serà presidida per la directora general d'Innovació de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital o funcionari/a que designe i sense perjudici de les funcions que expressament es recullen en l'article 9 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual regula els convenis que suscriba la Generalitat i el seu registre, tindrà com a objectius principals els següents: a) Efectuar el seguiment del desenvolupament de les activitats de l'ajuda relacionades amb l'objecte de l'ajuda emparada per aquest conveni. b) Afavorir en tot moment la comunicació general entre les parts, resolent tot allò que siga possible de forma immediata o sol·licitant, en cas contrari, la intervenció de les o els responsables adequats. 3. Les funcions de secretaria seran exercides per la persona membre de la Comissió Mixta que designe la persona que ostente la presidència d'aquesta. L'original de les actes, acords o informes emesos per la Comissió Mixta serà
--	---

Innovación, la cual tendrá, y remitirá copia al resto de los miembros de la comisión. La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez al año para valorar los resultados de esta colaboración y proponer la modificación de los términos de esta que se estimen oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Mixta podrá reunirse cuantas veces considere necesario, a petición de cualquier de las partes firmantes del convenio. Sexta. Forma y plazo de justificación de la ayuda El plazo de justificación de los gastos financiados por el presente convenio vencerá el de 15 de febrero 2024, sin perjuicio de la vigencia del convenio. 1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos, se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa suscrita por ITI conforme a lo que se establece en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con la orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo. La cuenta justificativa deberá seguir la misma estructura de los gastos subvencionables descritos en la cláusula tercera de este convenio, acompañada de un informe de una auditora o auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el	custodiat a la Direcció General d'Innovació, la qual tindrà, i remetrà copia a la resta dels membres de la comissió. La Comissió Mixta es reunirà almenys una vegada a l'any per a valorar els resultats d'aquesta col·laboració i proposar la modificació dels termes d'aquesta que s'estimen oportuns. Sense perjudici de l'anterior, la Comissió Mixta podrà reunir-se quantes vegades considere necessari, a petició de qualsevol de les parts signants del conveni. Sisena. Forma i termini de justificació de l'ajuda El termini de justificació de les despeses finançades pel present conveni vencerà el 15 de febrer de 2024, sense perjudici de la vigència del conveni. 1. La justificació del compliment de les condicions imposades i de la consecució dels resultats previstos, es realitzarà mitjançant la presentació d'un únic compte justificatiu subscrit per ITI conforme al que s'estableix en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, i d'acord amb l'orde EHA/1434/2007, de 17 de maig. El compte justificatiu haurà de seguir la mateixa estructura de les despeses subvencionables descrites en la clàusula tercera d'aquest conveni, acompanyada d'un informe d'una auditora o auditor de comptes inscrit com a exercent en el
--	---

Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. La persona auditora será aquella que designe ITI, y se acompañará de: a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. b) Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: • Relación detallada de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados de acuerdo con los gastos subvencionables, con identificación del acreedor o acreedora y del documento, su importe (indicando el importe IVA excluido, el importe correspondiente al IVA, importe total IVA incluido, el IVA imputable a la subvención y el importe total con el IVA imputado a la subvención), fecha de emisión y fecha de pago. • Si procede, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acontecidas. La memoria tendrá que estar suscrita por la persona responsable de ITI. c) Una declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del	Registre Oficial d'Auditors de Comptes dependent de l'Institut de Comptabilitat i Auditoria de Comptes. La persona auditora serà aquella que designe ITI, i s'acompanyarà de: a) Una memòria d'actuació justificativa del compliment de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i els resultats obtinguts. b) Una memòria econòmica abreujada justificativa del cost de les activitats realitzades, que contindrà: • Relació detallada de les despeses incorregudes per a la realització de l'activitat subvencionada, degudament agrupats, d'acord amb les despeses subvencionables, amb identificació del creditor o creditora i del document, el seu import (indicant l'import IVA exclòs, l'import corresponent a l'IVA, import total IVA inclòs, l'IVA imputable a la subvenció i l'import total amb l'IVA imputat a la subvenció), data d'emissió i data de pagament. • Si escau, relació de les quantitats inicialment pressupostades i les desviacions esdevingudes. La memòria haurà d'estar suscrita per la persona responsable de ITI. c) Una declaració responsable sobre altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos que financen les activitats subvencionades,
--	--

importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente. d) Un video resumen del proyecto: planteamiento del objetivo general y objetivos específicos, metodología utilizada e investigación realizada, resultados obtenidos, conclusiones, y acciones de difusión y transferencia. 2. La beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos a fin de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. Si procede, tendrá que confeccionar y facilitarle, además de las declaraciones ya mencionadas, la siguiente documentación: - Declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratos e importes facturados. Esta declaración incluirá una manifestación de la beneficiaria respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Declaración responsable con indicación de cumplir con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y, de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2, 3 y 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	amb indicació de l'import, la seua procedència i aplicació o, si escau, la declaració negativa corresponent. d) Un vídeo resum del projecte: plantejament de l'objectiu general i objectius específics, metodologia utilitzada i investigació realitzada, resultats obtinguts, conclusions, i accions de difusió i transferència. 2. La beneficiària estarà obligada a posar a la disposició de la persona auditora quants llibres, registres i documents li siguen sol·licitats per a efectuar la revisió, així com a conservar-los a fi de les actuacions de comprovació i control previstes en la legislació vigent. Si escau, haurà de confeccionar i facilitar-li, a més de les declaracions ja esmentades, la següent documentació: - Declaració de les activitats subcontractades, amb indicació dels subcontractes i imports facturats. Aquesta declaració inclourà una manifestació de la beneficiària respecte de les situacions previstes en els apartats 4 i 7 de l'article 29 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions. - Declaració responsable amb indicació de complir amb tots els requisits per a obtindre la condició de beneficiària i, de no incórrer en cap de les circumstàncies recollides en els apartats 2, 3 i 3 bis de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
---	---

Cuando el importe de un gasto subvencionable sea igual o superior, IVA excluido, de 15.000 euros en el supuesto de suministros o servicios, la entidad beneficiaria habrá de aportar también justificación de haber solicitado, antes de la contracción del gasto, como mínimo tres ofertas de diferentes empresas proveedoras, sin vinculación entre ellas. Además de los justificantes de gasto y pago del suministro o servicio ejecutado, se tendrá que incluir en la documentación a aportar una copia de cada una de las ofertas presentadas con anterioridad a la realización de cada gasto. Las ofertas tendrán que estar suficientemente detalladas y especificar los suministros o los trabajos que tienen que realizarse y el precio; en todo caso, tendrán que estar datadas y contener los datos que permiten la correcta identificación del remitente, junto con el logo o el sello de la empresa. En caso de no optar por la oferta más económica, la entidad beneficiaria tendrá que presentar un informe que justifique por qué no se ha elegido la más económica. La selección de las ofertas tendrá que realizarse entre empresas en las cuales al menos dos no sean empresas asociadas a la entidad beneficiaria e integrantes de su junta directiva o Consejo de administración, ni tengan derechos de voto superiores al 50%. En el caso excepcional que por las	Quan l'import d'una despesa subvencionable siga igual o supere, IVA exclòs, els 15.000 euros en el supòsit de subministraments o serveis, l'entitat beneficiària haurà d'aportar també justificació d'haver sol·licitat, abans de la contracció de la despesa, com a mínim tres ofertes de diferents empreses proveïdors, sense vinculació entre elles. A més dels justificants de despesa i pagament del subministrament o servei executat, s'haurà d'incloure en la documentació a aportar una còpia de cadascuna de les ofertes presentades amb anterioritat a la realització de cada despesa. Les ofertes hauran d'estar suficientment detallades i especificar-hi els subministraments o els treballs que han de realitzar-se i el preu; en tot cas, hauran d'estar datades i contindre les dades que en permeten la correcta identificació del remitent, juntament amb el logo o el segell de l'empresa. En el cas de no optar per l'oferta més econòmica, l'entitat beneficiària haurà de presentar un informe que justifique per què no s'ha triat la més econòmica. La selecció de les ofertes haurà de realitzar-se entre empreses en les quals almenys dues no siguen empreses associades a l'entitat beneficiària i integrants de la seua junta directiva o Consell d'administració, ni tinguen drets de vot superiors al 50%.
--	---

especiales características del bien o servicio no haya en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, se sustituirá la presentación de las tres ofertas de empresas proveedoras por: - Un informe explicativo sobre las especiales características del bien o servicio que hacen imposible la localización de un mínimo de tres empresas proveedoras de este. No será admitido como justificante de la no-presentación de tres ofertas si su argumento se basa en: • Las características de la empresa proveedora (por ejemplo: "empresa proveedora habitual", "empresa suministradora única", sin que en este último caso se aportan más datos que lo acreditan, etc.) • Las características genéricas del servicio (por ejemplo: "carácter tecnológico del servicio", etc.) • Las características genéricas de la entidad beneficiaria (por ejemplo: "política de compras implantada y aprobada por la dirección", etc.) - Un anexo al informe explicativo con documentación que acredite la búsqueda de empresas proveedoras del bien o servicio. - En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos. Séptima. Informe de auditoría	En el cas excepcional que per les especials característiques del bé o servei no hi haja al mercat suficient nombre d'entitats que el suministren o presten, se substituirà la presentació de les tres ofertes d'empreses proveïdores per: - Un informe explicatiu sobre les especials característiques del bé o servei que fan impossible la localització d'un mínim de tres empreses proveïdores d'aquest. No serà admés com a justificant de la no-presentació de tres ofertes si el seu argument es basa en: • Les característiques de l'empresa proveïdora (per exemple: "empresa proveïdora habitual", "empresa subministradora única", sense que en aquest últim cas s'aporten més dades que l'acrediten, etc.) • Les característiques genèriques del servei (per exemple: "caràcter tecnològic del servei", etc.) • Les característiques genèriques de l'entitat beneficiària (per exemple: "política de compres implantada i aprovada per la direcció", etc.) - Un annex a l'informe explicatiu amb documentació que acredite la cerca d'empreses proveïdores del bé o servei. - En el seu cas, la carta de pagament de reintegrament en el supòsit de romanents no aplicats, així com dels interessos derivats d'aquests. Setena. Informe d'auditoria
--	--

1. El auditor o auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo que se dispone en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación del personal auditor de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 2. La persona auditora emitirá un informe en el que detallará las comprobaciones realizadas, indicará la cantidad que considera válidamente justificada y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, teniendo que proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir sobre este tema. Este informe contendrá los extremos y estructura establecidos en el artículo 7 de la citada Orden EHA/1434/2007. 3. Para emitir el informe, la auditora o auditor tendrá que comprobar: a) La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por las beneficiarias y que la misma haya sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello. b) El contenido de la memoria de	1. L'auditor o auditora de comptes que duga a terme la revisió del compte justificatiu s'ajustarà al que es disposa en l'Orde EHA/1434/2007, de 17 de maig, per la qual s'aprova la norma d'actuació del personal auditor de comptes en la realització dels treballs de revisió de comptes justificatius de subvencions, en l'àmbit del sector públic estatal, previstos en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions. 2. La persona auditora emetrà un informe en el qual detallarà les comprovacions realitzades, indicarà la quantitat que considera vàlidament justificada i farà constar tots aquells fets o excepcions que pogueren suposar un incompliment per part de les beneficiàries de la normativa aplicable o de les condicions imposades per a la percepció de la subvenció, havent de proporcionar la informació amb suficient detall i precisió perquè l'òrgan gestor puga concloure sobre aquest tema. Aquest informe contindrà els extrems i estructura establits en l'article 7 de la citada Ordre EHA/1434/2007. 3. Per a emetre l'informe, l'auditora o auditor haurà de comprovar: a) L'adequació del compte justificatiu de la subvenció presentada per les beneficiàries i que la mateixa haja sigut suscrita per una persona amb poders suficients per a això.
--	---

actuación, estando alerta ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica. c) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad beneficiaria que los ha realizado, con identificación del acreedor y del documento-facturas, nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social, su importe total y el imputado a la subvención y fecha de emisión. d) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo que se prevé en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y que estos documentos han sido reflejados en los registros contables. e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo que se establece en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y la cláusula cuarta del presente convenio; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de estas bases reguladoras recogidas en este convenio y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas	b) El contingut de la memòria d'actuació, estant alerta davant la possible falta de concordança entre la informació continguda en aquesta memòria i els documents que hagen servit de base per a realitzar la revisió de la justificació econòmica. c) Que la informació econòmica continguda en la Memòria està suportada per una relació classificada de les despeses de l'activitat subvencionada en la qual s'especificarà l'entitat beneficiària que els ha realitzat, amb identificació del creditor i del document-factures, nòmines i butlletins de cotització a la Seguretat Social, el seu import total i l'imputat a la subvenció i data d'emissió. d) Que l'entitat disposa de documents originals acreditatius de les despeses justificades, conforme al que es preveu en l'article 30.3 de la Llei General de Subvencions i que aquests documents han sigut reflectits en els registres comptables. e) Que les despeses que integren la relació compleixen els requisits per a tindre la consideració de despesa subvencionable, conforme al que s'estableix en l'article 31 de la Llei General de Subvencions i la clàusula quarta del present conveni; que s'han classificat correctament, d'acord amb el contingut d'aquestes bases reguladores recollides en aquest conveni i que es produeix la necessària coherència entre les despeses justificades i la naturalesa de les actuacions subvencionades
--	---

f) También se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa. g) Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas de diferentes proveedoras, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, o cuando no se hayan solicitado tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que realicen el objeto del contrato. h) Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada, fuera de los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 68 de su Reglamento, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio. i) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superan los costes de la actividad subvencionada. 4. Al final de su trabajo la persona auditora solicitará una carta, firmada por quién suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado la auditoría sobre todas las circunstancias que puedan afectar la correcta percepción,	f) També es comprovarà que el seu import es troba desglossat adequadament en el compte justificatiu. g) Que l'entitat beneficiària disposa d'ofertes de diferents proveïdors, en els supòsits previstos en l'article 31.3 de la Llei General de Subvencions, i d'una memòria que justifique raonablement l'elecció de la proveïdora, en aquells casos en què no haja recaigut en la proposta econòmica més avantatjosa, o quan no s'hagen sol·licitat tres ofertes per no existir en el mercat suficient nombre d'entitats que realitzen l'objecte del contracte. h) Que no s'han realitzat subcontractacions de l'activitat subvencionada, fora dels casos permesos en l'article 29 de la Llei General de Subvencions, i article 68 del seu Reglament, aprovat per Decret 887/2006, de 21 de juliol. i) Altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualssevol Administracions o ens públics o privats, nacionals, de la Unió Europea o d'organismes internacionals, que siguen incompatibles o que superen els costos de l'activitat subvencionada. 4. Al final del seu treball la persona auditora sol·licitarà una carta, signada per qui va subscriure el compte justificatiu, en la qual s'indicarà que s'ha informat l'auditoria sobre totes les circumstàncies que pugen
---	--

aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la persona auditora sobre los procedimientos realizados. 5. La Dirección General de Innovación comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Octava. Liquidación de la ayuda 1. La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital podrá proceder al pago de la ayuda de manera anticipada, de acuerdo con el artículo 171.3.c) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. 2. El pago anticipado se podrá realizar hasta el 100% del importe de la subvención concedida que se abonará a la firma del convenio, quedando ITI exonerado de la constitución de garantía de acuerdo con el artículo 171-5 h) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Novena. Compatibilidad de la subvención 1. La subvención a que se refiere este convenio se declara compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o	afectar la correcta percepció, aplicació i justificació de la subvenció. També s'inclouran les manifestacions que siguen rellevants i que servisquen d'evidència addicional a la persona auditora sobre els procediments realitzats. 5. La Direcció General d'Innovació comprovarà l'adequada justificació de la subvenció, així com la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió o gaudi de la subvenció. Vuitena. Liquidació de l'ajuda 1. La Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital podrà procedir al pagament de l'ajuda de manera anticipada, d'acord amb l'article 171.3.c) de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions. 2. El pagament anticipat es podrà realitzar fins al 100% de l'import de la subvenció concedida que s'abonarà a la signatura del conveni, quedant ITI exonerat de la constitució de garantia d'acord amb l'article 171-5 h) de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'Hisenda Pública del Sector Públic Instrumental i de Subvencions. Novena. Compatibilitat de la subvenció 1. La subvenció a què es refereix aquest conveni es declara compatible amb qualssevol altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualssevol
--	--

privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en conjunto, no superan el coste de la actividad subvencionada. 2. La subvención a que se refiere el presente convenio no precisa notificación a la Comisión Europea, por no reunir los requisitos recogidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo cual queda exenta de la obligación a que se refiere el artículo 3 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el cual se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, puesto que no suponen ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia, no afectando los intercambios comerciales entre los estados miembros. Décima. Reintegro y minoración de la ayuda 1. Procederá el reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades recibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y los requisitos que se establecen en este convenio, así como en los casos de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.	Administracions o ens públics o privats, nacionals, de la Unió Europea o d'organismes internacionals, sempre que, en conjunt, no superen el cost de l'activitat subvencionada. 2. La subvenció a què es refereix el present conveni no precisa notificació a la Comissió Europea, per no reunir els requisits recollits en l'article 107.1 del Tractat de Funcionament de la Unió Europea, per la qual cosa queda exempta de l'obligació a què es refereix l'article 3 del Decret 128/2017, de 29 de setembre, del Consell, pel qual es regula el procediment de notificació i comunicació a la Comissió Europea dels projectes de la Generalitat dirigits a establir, concedir o modificar ajudes públiques, ja que no suposen avantatge econòmic per a una empresa ni falsegen la competència, no afectant els intercanvis comercials entre els estats membres. Dècima. Reintegament i minoració de l'ajuda 1. Procedirà el reintegament de les ajudes concedides o la seua minoració, amb reembossament de les quantitats rebudes i l'exigència dels interessos de demora des del moment del pagament de la subvenció, per incompliment de les obligacions i els requisits que s'estableixen en aquest conveni, així com en els casos de les causes de reintegament establides en l'article 37 de la Llei General de Subvencions.
---	---

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones del artículo 172 de la LHPG. 3. La tramitación del procedimiento garantizará la audiencia al interesado. Se podrá prescindir de este trámite cuando el solicitante renuncie a la subvención y no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las presentadas por el interesado. 4. El término máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de 12 meses, contados desde el inicio del expediente de declaración de pérdida de derecho o de minoración. 5. La resolución de este procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer recurso en conformidad con el que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (LJCA). Decimoprimera. Régimen sancionador Se aplicará el régimen sancionador por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la LGS, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de estas, siendo sancionados de acuerdo con el que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y	2. El procediment de reintegrament s'ajustarà a les previsions de l'article 172 de la LHPG. 3. La tramitació del procediment garantirà l'audiència a l'interessat. Es podrà prescindir d'aquest tràmit quan el sol·licitant renuncie a la subvenció i no figuren en el procediment ni siguen tinguts en compte en la resolució altres fets ni altres al·legacions o proves que les presentades per l'interessat. 4. El terme màxim per a resoldre i notificar la resolució procedent serà de 12 mesos, comptats des de l'inici de l'expedient de declaració de pèrdua de dret o de minoració. 5. La resolució d'aquest procediment posarà fi a la via administrativa i contra ell es podrà interposar recurs de conformitat amb el que disposa l'article 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciós-administrativa (LJCA). Onzena. Règim sancionador S'aplicarà el règim sancionador per la comissió d'infraccions administratives previstes en la normativa bàsica estatal que s'estableix en el títol IV de la LGS, a aquells subjectes beneficiaris de subvencions, que siguen responsables d'aquestes, sent sancionats d'acord amb el que disposa el capítol IV del títol X de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de
--	--

con carácter procedimental, será aplicable los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 53, 56 y 77.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Decimosegunda. Publicidad, transparencia y protección de datos El presente convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Generalitat, en el plazo de 10 días hábiles desde su inscripción en el Registro de convenios de la Generalitat, a través de la web gvaOberta con las excepciones derivadas de lo previsto en el artículo 21.1 a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana. ITI procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el texto íntegro del presente convenio, así como las subvenciones y/o ayudas vinculadas, en caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades que las conceden. Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2022, citada anteriormente, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se	Subvencions i amb caràcter procedimental, serà aplicable els articles 25 a 31 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic, i en els articles 53, 56 i 77.4 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Comú de les Administracions Públiques. Dotzena. Publicitat, Transparència i protecció de dades El present conveni serà objecte de publicació en el portal de transparència de la Generalitat, en el termini de 10 dies hàbils des de la seua inscripció en el Registre de convenis de la Generalitat, a través de la web gvaOberta amb les excepcions derivades del que es preveu en l'article 21.1.a) de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de Transparència i Bon Govern de la Comunitat Valenciana. ITI procedirà a publicar en el seu portal de transparència la següent informació: el text íntegre del present conveni, així com les subvencions i/o ajudes vinculades, en cas d'haver-hi, amb indicació del seu import, objectiu o finalitat, i les persones o entitats que les concedeixen. Sense perjudici de les obligacions en matèria de publicitat activa i dret d'accés a la informació pública previstes en la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de Transparència, Accés a la Informació Pública i Bon Govern, i en la Llei 1/2022, citada anteriorment, les parts es comprometen a respectar la
--	---

suministra en ejecución de este convenio. Asimismo, quedan obligados expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y demás normativa aplicable. Y en especial, las partes velarán por el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Decimotercera. Modificación y denuncia del convenio De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, para la modificación del convenio se requerirán los mismos trámites que los previstos para la suscripción del convenio inicial. Las partes podrán modificar o denunciar de mutuo acuerdo el presente Convenio en cualquier momento. En todo caso tendrán que finalizarse las tareas pendientes.	confidencialitat de la informació que se subministra en execució d'aquest conveni. Així mateix, queden obligats expressament en l'accés, cessió o tractament de dades de caràcter personal a respectar els principis, disposicions i mesures de seguretat previstos en la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de dades personals i garantia dels drets digitals i el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016 relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, i altra normativa aplicable. I en especial, les parts vetllaran pel compliment de les previsions contingudes en el Reial Decret 3/2010, de 8 de gener, pel qual es regula l'Esquema Nacional de Seguretat en l'àmbit de l'Administració Electrònica. Tretzena. Modificació i denúncia del conveni D'acord amb el article 12 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regulen els convenis que suscriba la Generalitat i el seu registre, per a la modificació del conveni es requeriran els mateixos tràmits que els previstos per a la subscripció del conveni inicial. Les parts podran modificar o denunciar de mutu acord el present Conveni en qualsevol moment. En tot cas hauran de finalitzar-se
--	---

No podrá modificarse al alza el importe previsto en la asignación individualizada de la línea de subvención de la vigente ley de presupuestos, al tratarse de una subvención nominativa de las previstas en el artículo 168.1 A) de la Ley 1/2015. Decimocuarta. Vigencia y extinción 1. El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula tercera en relación con los gastos previos a la firma. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2023. 2. El presente convenio se extinguirá una vez finalizado el plazo de vigencia o bien al producirse su resolución por cualquiera de las causas previstas en los artículos 51 y 52.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las recogidas en el artículo 11.1 f) del Decreto 176/2014 y otra normativa de aplicación. También podrá extinguirse anticipadamente mediante acuerdo motivado de las partes, en este caso, se procederá a la valoración de las actuaciones efectuadas y, si procede, a la determinación de las cantidades económicas a percibir por la beneficiaria, previa justificación y auditoría de los gastos incurridos, de la manera establecida en las cláusulas cuarta, quinta, séptima y octava. Decimoquinta. Régimen jurídico del	les tasques pendents. No podrà modificar-se a l'alça l'import previst en l'assignació individualitzada de la línia de subvenció de la vigent llei de pressupostos, en tractar-se d'una subvenció nominativa de les previstes en l'article 168.1 A) de la Llei 1/2015. Catorzena. Vigència i Extinció 1. El Conveni produirà efectes des de la seua signatura i s'estendrà fins al 31 de desembre de 2023, sense perjudici del que s'estableix en la clàusula tercera en relació amb les despeses prèvies a la signatura. Amb càrrec al present Conveni es podrà finançar l'activitat objecte del mateix des de l'1 de gener de 2023. 2. El present conveni s'extingirà una vegada finalitzat el termini de vigència o bé en produir-se la seua resolució per qualssevol de les causes previstes en els articles 51 i 52.1 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic, les recollides en l'article 11.1 f) del Decret 176/2014 i altra normativa d'aplicació. També podrà extinguir-se anticipadament mitjançant acord motivat de les parts, en aquest cas, es procedirà a la valoració de les actuacions efectuades i, si escau, a la determinació de les quantitats econòmiques a percebre per la beneficiària, prèvia justificació i auditoria de les despeses incorregudes, de la manera establida en les clàusules quarta, cinquena, setena i huitena.
---	---

convenio El presente convenio tiene carácter administrativo y se registrará por lo previsto en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo que se establece por la normativa general, siendo el régimen jurídico aplicable el derivado de los artículos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Disposición Final Primera), así como de los preceptos de tal carácter del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, finalmente, de las previsiones de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en relación, todo esto, con lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Decimosexta. Controversias y Jurisdicción. Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio podrán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta. Si no pudiera conseguirse este acuerdo, los posibles litigios tendrán que ser resueltos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y estando ambas partes conformes con el contenido de este documento, y para que	Quinzena. Rèim jurídic del conveni El present conveni té caràcter administratiu i es registrà pel que es preveu en les clàusules del mateix o, en defecte d'això, pel que s'estableix per la normativa general, sent el règim jurídic aplicable el derivat dels articles de caràcter bàsic de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (Disposició Final Primera), així com dels preceptes de tal caràcter del Reglament de l'esmentada Llei, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol i, finalment, de les previsions de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions, en relació, tot això, amb el que es disposa en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regula els convenis que suscriba la Generalitat i el seu registre i la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, del Règim Jurídic del Sector Públic. Setzena. Controvèrsies i Jurisdicció Les controvèrsies que pogueren plantejar-se sobre la interpretació i execució del present conveni podran solucionar-se de mutu acord entre les parts, a través de la Comissió Mixta. Si no poguera aconseguir-se aquest acord, els possibles litigis hauran de ser resolts de conformitat amb el que es disposa en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa. I estant totes dues parts conformes amb el
--	---

conste, firman electrónicamente el presente convenio, en Alicante,	contingut d'aquest document, i per deixar-ne constància, signen electrònicament el present conveni, en Alacant,
LA CONSELLERA D'INNOVACIÓ, UNIVERSITATS, CIÈNCIA I SOCIETAT DIGITAL	LA DIRECTORA GERENT DE L' ITI
Josefina Bueno Alonso	Laura Olcina Puerto

Annex 1

MEMÒRIA D'ACTUACIONS

INSTITUT TECNOLÒGIC	
CIF	G96278734
NOM COMPLET	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INFORMÁTICA
REPRESENTANT LEGAL	LAURA OLCINA PUERTO
PERSONA DE CONTACTE	Daniel Sáez Domingo
Telèfon	690031006
Correu electrònic a efectes de notificacions	dsaez@iti.es

TÍTOL DEL PROJECTE	
Espacios de datos como palanca de innovación en la Industria de la Comunitat Valenciana. Anualidad 2023.	
ACRÒNIM	INDDIS

RESUM
(Màxim 2000 caràcters)
El proceso de digitalización en el que estamos inmersos se ha convertido en el núcleo central del desarrollo y avance de las empresas, la tecnología y por supuesto de la sociedad. Durante la última década la importancia del dato como activo se ha visto potenciada, no sólo por el volumen cada vez mayor de datos que se genera y captura, sino también por el potencial existente en su explotación y extracción de valor como clave para esta transformación y el desarrollo económico. Ya no es suficiente con almacenar estos datos si no que estos datos sean de calidad, accesibles, bien organizados y estructurados. La explotación de datos industriales a lo largo de la cadena de valor proporciona enormes ventajas competitivas a las empresas que lo sepan aprovechar. Pero para ello se requiere de un entorno seguro y de confianza donde las empresas industriales depositen datos que puedan ser analizados por algoritmos y aplicaciones desarrolladas por las empresas tecnológicas a su servicio. El reto al que se enfrenta el presente proyecto viene precedido por trabajos realizado en el proyecto INDDIS en las anualidades pasadas. La intención en esta anualidad es seguir avanzando en el desarrollo de un entorno de trabajo que permita ampliar las funcionalidades de la pila tecnológica, incluyendo mecanismos básicos y seguros de compartición de datos, así como para el procesado de datos. Nuevamente se contará con un conjunto de empresas, algunas de ellas ya apoyaron y participaron en las anualidades anteriores, que mediante la colaboración y definición de casos de uso permitan experimentar el valor de la compartición controlada de datos y por ende contribuir a la mejora de las operaciones de la empresa, a la mejora de las oportunidades comerciales y a la transición hacia una economía circular. Para ello, será necesario incorporar funcionalidades de procesado de datos, que permitan trabajar con los datos que se almacenan y que se gestionan en dicho espacio de datos, facilitando que los datos pueden ser compartidos con terceros, también será necesario la definición de condiciones de uso y acceso vigilando los aspectos legales y éticos en dicha compartición; y por último mejorando los aspectos de usabilidad del entorno de trabajo, evolucionando de manera acorde el frontend.

DIRECCIÓ GENERAL D'INNOVACIÓ



El proyecto se alinea totalmente con las estrategias e iniciativas nacionales y europeas sobre Datos e Inteligencia artificial, y permitirá disponer en la Comunitat Valenciana, y en el sector industrial, de un piloto funcional del Data Space, conformando un ecosistema de empresas con marcado interés en la promoción de la economía basada en los datos.

OBJECTIUS

Objectius generals

A través del presente proyecto se pretende avanzar en el diseño, ampliación de tecnologías y funcionalidades para la mejora y puesta en marcha de un **Espacio de Datos para la Industria de la Comunitat Valenciana** que permita la explotación de datos en el sector. El objetivo principal de esta iniciativa es el de **ofrecer una infraestructura que permita la gestión y explotación de datos de la industria de la Comunitat Valenciana, contribuyendo al intercambio de información entre los agentes del sector y su cadena de valor facilitando la colaboración, la generación de aplicaciones y la toma de decisiones**. La extracción de valor de los datos se adquirirá a través de una mejor explotación interna, de facilitar la interacción con empresas tecnológicas que necesiten estos datos para ofrecerles servicios, así como, eventualmente, de estudiar la vía de ofrecer e intercambiar datos con terceros. Esto, a su vez, contribuirá de forma significativa a la evolución de la digitalización, y, por ende, a la mejora de las operaciones de la empresa, a la mejora de las oportunidades comerciales y a la transición hacia una economía circular.

Para ello, el proyecto INDDIS cuenta con un ecosistema de empresas conformado durante las anualidades anteriores, y del que forman parte tanto empresas tractoras del sector como empresas tecnológicas. Sin embargo, para esta anualidad se busca también atraer otro tipo de empresas cubriendo toda la cadena de valor de forma que intervengan diferentes actores estratégicos y diferentes tipos de roles puedan ser tenidos en cuenta. Las empresas industriales son fundamentales como propietarias y proveedoras de datos, las empresas tecnológicas por su parte aportan el conocimiento como consumidoras de datos y proveedoras de servicios. Así, la aportación de diversos tipos de actores facilita un mejor diseño y desarrollo de la infraestructura, pero también la creación de una masa crítica capaz de evangelizar los beneficios de la compartición controlada de datos.

La infraestructura a desplegar ofrecerá un marco de trabajo con el dato avanzado, constituyendo un espacio seguro y confiable donde poder almacenar estos datos, pero también un espacio donde trabajar con ellos. Este trabajo podrá abarcar desde incorporar funcionalidades de procesamiento de datos, que permitan trabajar con los datos que se almacenan y gestionan en dicho espacio de datos, facilitando como los datos pueden ser compartidos con terceros, o definiendo condiciones de uso y acceso y vigilando los aspectos legales y éticos en dicha compartición; hasta mejorando los aspectos de usabilidad del entorno de trabajo, evolucionando de manera acorde el frontend.

En la industria, la correcta explotación de datos puede proporcionar enormes ventajas competitivas a las empresas que lo sepan aprovechar. Uno de los puntos por los que esto pasa hoy en día es por intentar cumplir, en la medida de lo posible, los principios FAIR (por las siglas de Findability, Accessibility, Interoperability, Reusability, i.e., encontrabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y reusabilidad). Para ello, que las empresas se formen en gobernanza de datos y desplieguen, y fuercen el cumplimiento de, políticas claras de gobernanza resultará en que, además de disponer de grandes cantidades de datos, dispongan de datos de calidad. Disponer de datos de calidad es clave a la hora de poder realizar mejores predicciones, anticiparse a la aparición de eventos imprevistos, realizar una mejor coordinación de la logística, compras conjuntas de energía, valorización de subproductos, etc. Los campos de aplicación o susceptibles de mejora a raíz de mejorar la calidad de nuestros datos son muy amplios, pero requieren la adquisición de estos conocimientos y su puesta en práctica. Aquí es donde la infraestructura que se propone en el proyecto entra en juego, siendo un perfecto sandbox o espacio de pruebas para estas empresas.

DIRECCIÓ GENERAL D'INNOVACIÓ



En este sentido, la Comunitat Valenciana dispone de un tejido productivo agrupado en clústeres con un gran peso económico y con un alto potencial de mejora en estos aspectos. Algunos de esos sectores ya se encuentran en un grado de madurez digital suficiente para generar datos, sin embargo, actualmente siguen existiendo reticencias relacionadas con la falta de confianza en el uso, explotación y externalización controlada de estos datos.

El presente proyecto pretende proporcionar estas estructuras que generen la confianza y seguridad necesaria para incentivar la compartición voluntaria de datos entre diversos agentes y demostrar así las posibilidades y ventajas del uso de espacios de datos, pero poniendo especial énfasis en la usabilidad desde la perspectiva del usuario.

Objectius específics

Para conseguir este objetivo general, se plantean una serie de objetivos específicos:

- Ampliar las funcionalidades de la pila tecnológica, incluyendo mecanismos básicos y seguros de compartición de datos, así como para el procesado de datos.
- Evolucionar el frontend, integrando las distintas nuevas funcionalidades, pero poniendo especial énfasis en la usabilidad desde la perspectiva del usuario.
- Promover la colaboración entre los participantes del ecosistema de empresas del proyecto, favoreciendo la definición de casos de uso que les permita experimentar el valor de la compartición controlada de datos.
- Profundizar en los mecanismos de gobernanza asociados al espacio de datos.

Enquadrament del projecte en l'Estratègia d'Especialització Intel·ligent de la Comunitat Valenciana (S3-CV)

Assenyalar l'entorn S3-CV en el qual s'enquadra el projecte:

ENTORN 1. Cap a una economia circular i baixa en carboni	
1.1. Eco innovació com a palanca de competitivitat	☒
1.2. Energia neta i renovable i eficiència energètica	☒
1.3. Productes, processos i serveis per a la gestió i l'ús més eficient de l'aigua	☒
ENTORN 2. Economía digital disruptiva	
2.1. Tecnologies digitals, tecnologies disruptives i sistemes de dades amb potencial en la CV	☒
2.2. Sistemes intel·ligents de mobilitat i intermodalitat	☒
ENTORN 3. Comunitat Valenciana innovadora pel seu origen i destinació	
3.1. Valor afegit i sostenibilitat en la cadena alimentària	☒
3.2. Turisme Intel·ligent	☒
ENTORN 4. Innovació per a les persones	
4.1. Noves tecnologies i coneixement per a la prevenció, diagnòstic, tractament, assistència i pronòstic de malalties	☐
4.2. Innovació inclusiva, per a l'envelliment actiu i saludable i les malalties cròniques	☐

Justificar la tecnologia:

El presente proyecto se orienta principalmente a la industria de la Comunitat Valenciana, por considerar que posee un gran potencial de extraer valor de los datos que ya genera o puede llegar a generar. Sin embargo, también tiene un gran potencial en sectores tructores y verticales relacionados. El sector industrial es potente en la Comunitat Valenciana y, se considera que existe una gran oportunidad para aportar en su competitividad y favorecer el desarrollo sostenible en la Comunitat Valenciana. En concreto, el proyecto se alinea con los siguientes entornos de la S3-CV:



ENTORNO 1. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR Y BAJA EN CARBONO

1.1. Eco innovación como palanca de competitividad

- Los espacios de datos favorecen el intercambio de datos entre distintos agentes, facilitando la colaboración en las cadenas de producción, la eficiencia energética, la economía circular.

1.2. Energía limpia y renovable y eficiencia energética

- Los espacios de datos, así como las tecnologías distribuidas Edge/fog/cloud favorecen el intercambio de datos entre distintos agentes de la cadena de distribución de energía, favoreciendo una gestión más eficiente.

1.3. Productos, procesos y servicios para la gestión y el uso más eficiente del agua

- Los espacios de datos, así como las tecnologías distribuidas Edge/fog/cloud favorecen el intercambio de datos entre distintos agentes de la cadena de distribución de agua, favoreciendo la optimización del proceso y la obtención de mejores resultados.

ENTORNO 2. ECONOMÍA DIGITAL DISRUPTIVA

2.1 Tecnologías digitales, tecnologías disruptivas y sistemas de datos con potencial en la cv

- Los trabajos desarrollados en el proyecto contribuyen al impulso global de la digitalización empleando un sistema de datos seguros, abiertos, hiperconectados e integrados con otros subsistemas.

2.2 Sistemas inteligentes de movilidad e intermodalidad

- La compartición de datos en el entorno de la movilidad facilita la gestión y la toma de decisiones y desde el proyecto se brindan las herramientas para impulsar la gestión de datos en la movilidad intermodal de mercancías y pasajeros.

ENTORNO 3. COMUNITAT VALENCIANA INNOVADORA POR SU ORIGEN Y DESTINO

3.1. Valor añadido y sostenibilidad en la cadena alimentaria

- Los espacios de datos y los sistemas de información distribuidos contribuyen a mejorar el intercambio de información entre los agentes de la cadena alimentaria y a generar mejores aplicaciones y decisiones.

3.2. Turismo inteligente

- Los espacios de datos y los sistemas de información distribuidos contribuyen a mejorar el intercambio de información entre los agentes de la cadena de valor del turismo y a generar mejores aplicaciones y mejores decisiones.

ALINEACIÓ AMB ELS OBJECTIUS DE DESENVOLUPAMENT SOSTENIBLE

Indicar objectius amb els quals s'alinea el projecte

El presente proyecto contribuye de forma directa a mejorar la coordinación y sincronización entre empresas industriales, y a la optimización global de los ecosistemas en los que se ubican. Esto se alinea con dos grandes misiones, identificadas en el plan de tecnologías, aplicaciones y servicios de TECH4CV¹, desarrollado en 2018 por ITI junto con todos los agentes del sistema valenciano de innovación, y que son:

- Una Industria productiva, de calidad, eficiente, sostenible y conectada
- Una industria segura, inclusiva y generadora de empleo de calidad

¹ <https://tech4cv.com/publicacion-plan-tecnologias/>



Estas dos misiones, y también el presente proyecto, se alinean e impactan directamente con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible:

- ❖ ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- ❖ ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- ❖ ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- ❖ ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

DESCRIPCIÓ DE LES ACTUACIONS

Antecedents, justificació de la necessitat, descripció de les actuacions concretes

CONTEXTO Y ANTECEDENTES

La Comisión Europea publicó en febrero de 2020 la "Estrategia Europea para datos", con el objetivo de posicionar a la Unión Europea a la cabeza de las economías basadas en datos, respetando y promoviendo los valores fundamentales de las sociedades europeas (privacidad, seguridad, estándares éticos, ...). En dicha estrategia, se resalta la importancia de la disponibilidad de y el acceso a datos, y la forma en que se usan, de cara a afrontar los retos que se presentan. En este sentido, dicha estrategia persigue la creación de espacios europeos comunes de datos, entornos únicos con acceso a datos y abierto al mundo entero, en el que tanto datos personales como no personales son compartidos de forma segura, bajo las leyes, estándares y valores europeos. Dichos espacios de datos garantizarán que (i) los datos puedan fluir de forma eficiente entre estados y sectores, (ii) la protección de los datos, así como la protección del consumidor y una justa competencia, (iii) reglas justas de acceso y uso de los datos.

Estos espacios de datos se van a implementar como proyectos financiados bajo el nuevo programa marco de la Comisión Europea denominado "Digital Europa (DEP)" (7.5K millones de euros), el cual se centra en acercar las tecnologías digitales a las empresas, ciudadanos y administraciones públicas, proporcionando entornos de experimentación y posibilitando el despliegue de dichas tecnologías (agrupadas en "cloud", datos e IA, ciberseguridad y computación de altas prestaciones). Está previsto que los primeros proyectos europeos implementando espacios de datos (en los sectores "green deal", "smart cities", movilidad, agricultura, salud, industria manufacturera, enseñanza y formación, turismo) arranquen en septiembre de 2022.

Muchos de estos proyectos se basarán en los modelos y desarrollos que otras iniciativas y proyectos europeos están aún implementando. Concretamente, los 9 proyectos financiados bajo el antiguo programa marco de la EC H2020 orientados al desarrollo de plataformas de datos en entornos personales o industriales ("data platforms") proporcionan un buen punto de partida en cuanto a bloques y modelos que permiten la compartición de datos en diferentes sectores. La mayoría de estos proyectos (incluido en proyecto DataPorts que coordina ITI para permitir la compartición de datos en el sector portuario) finalizan en diciembre de 2022, cediendo el testigo a los nuevos proyectos en DEP. Otros proyectos relevantes en este sentido son Open Dei (<https://www.opendei.eu/>), con la publicación de un "position paper" en el que se proponen potenciales principios de diseño de un espacio de datos, y EUHubs4Data (<https://euhubs4data.eu/>), cuyo objetivo es la creación de una red europea de centros de experimentación basada en datos, que permita la compartición de datos a nivel europeo y la prestación conjunta de servicios.

Además de la implementación de los espacios de datos, la EC ha estado trabajando en el marco normativo, ético y legal que guíe la compartición de datos y servicios asociados. En este sentido, cabe destacar la publicación de la "Data Governance Act" en noviembre de 2020, para una nueva

DIRECCIÓ GENERAL D'INNOVACIÓ



forma europea de gobierno de datos de acuerdo con las normas de la EU, como la protección de datos personales (GDPR), la protección del consumidor y las normas de competencia, y gracias a la cual habrá más datos disponibles e intercambiados entre sectores y Estados miembros de la EU. Tras la "Data Governance Act", la EC prevé publicar en breve la "Data Act", que incluirá medidas para crear una economía de datos justa y que garantice el acceso a los mismos, así como su uso, incluyendo B2B y B2G, aumentando la confianza en los intermediarios de datos y fortaleciendo los mecanismos de intercambio de datos. Finalmente, la EC publicó en octubre de 2021 un marco regulatorio para la IA en Europa, cuyo objetivo es proporcionar a los desarrolladores, implementadores y usuarios de IA un conjunto de requisitos y obligaciones con respecto a usos específicos de la IA, a la vez que reducir las cargas administrativas y financieras para las empresas, en particular para las PYMEs.

Además de las iniciativas promovidas por la EC en los espacios y compartición de datos, cabe destacar que el año 2021 ha visto la consolidación de Gaia-X (<https://gaia-x.eu/>) como la iniciativa europea para la creación de una infraestructura federada de datos segura, mediante el establecimiento de un ecosistema en el que los datos estén disponibles, recopilados y compartidos en un entorno confiable, y donde los usuarios siempre conserven la soberanía de los mismos. Más de 300 organizaciones de toda Europa forman parte de la Gaia-X European Association for Data and Cloud AISBL, asociación industrial sin ánimo de lucro creada para implementar los objetivos y visión de Gaia-X. ITI es miembro de Gaia-X y de su Board of Directors.

Gaia-X, junto con FIWARE (<https://www.fiware.org/>), IDSA (<https://internationaldataspaces.org/>) y BDVA (<https://www.bdva.eu/>) han firmado un acuerdo para la creación de la Data Spaces Business Alliance (<https://data-spaces-business-alliance.eu/>), con el objetivo de unir organizaciones de toda Europa en la construcción de los espacios europeos comunes de datos.

En el ámbito nacional, la nueva Agenda Digital española, Plan España Digital 2025, fue diseñada para impulsar la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías. El Plan incluye entre sus ejes estratégicos, uno orientado a "favorecer el tránsito hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial". Como parte de la puesta en marcha de las medidas incluidas en esta Agenda, se publicó La Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, la cual prevé el desarrollo de plataformas de datos e infraestructuras tecnológicas para dar soporte a la Inteligencia Artificial (IA), asegurando la gestión eficiente y la gobernanza del uso de los datos según los principios de interoperabilidad, integridad, fiabilidad, calidad y legalidad protegiendo los derechos de la ciudadanía, su privacidad y confidencialidad, alineado con el avance de iniciativas Europeas tales como European Open Source Cloud (EOSC) y el Reglamento General de Protección de Datos.

En el marco de esta misma agenda, a lo largo del 2021, se consolidó la Oficina del Dato, un organismo central del Estado que nace con la misión de dinamizar la compartición, la gestión y el uso de los datos en todos los sectores productivos de la Economía y Sociedad. Esta oficina asume la responsabilidad de apoyar la creación de espacios de datos sectoriales interoperables y accesibles. Por su parte, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro de su componente 12 - Política Industrial España 2030, prevé el apoyo a la puesta en marcha de grandes espacios de datos comunes industriales y seguros, que impulsen la innovación empresarial en los principales sectores productivos estratégicos de la economía, entre ellos, el sector agroalimentario, el sector de la movilidad sostenible, el sector salud y el sector comercial, entre otros.

Se resalta también, la creación del hub español de GAIA-X, con el objetivo de consolidar un ecosistema integrador entorno a la compartición de datos a nivel nacional, que involucre a diferentes actores del sector público y privado, a los centros de investigación y desarrollo tecnológico, a grandes empresas, así como PYMEs, microempresas y startups. Este hub se



convierte en una pieza clave para impulsar la participación de España en iniciativas como GAIA-X, fundamental especialmente en temas como la gobernanza de datos.

A nivel de la Comunitat Valenciana también se están desarrollando iniciativas relacionadas con la puesta en marcha de estos espacios de datos. Se destacan los logros obtenidos durante las primeras anualidades de INDDIS, en las que se han consolidado un ecosistema de empresas tractoras en el sector manufacturero dispuestas a explotar las posibilidades del espacio de datos y de empresas tecnológicas capaces de aportar servicios basados en esos datos, y ofrece una forma segura y confiable de hacer que los datos sean utilizables entre empresas, garantizando la soberanía de los propietarios de los datos sobre los mismos. Esto ha posicionado a INDDIS, como un proyecto pionero y también complejo, que supone un cambio de mentalidad y una apuesta por parte de las empresas industriales. En la actualidad, los principales programas e iniciativas, como el DIGITAL programme de la Comisión Europea o Gaia-X, están aún definiendo diferentes aspectos relacionados con los espacios de datos, debido principalmente a la complejidad tecnológica y normativa que los envuelve.

Profundizando en el sector industrial, a nivel mundial, la industria manufacturera representa un 16% del PIB, empleando cerca de 45 millones de personas en las economías más avanzadas. En Europa, esta industria representa en torno a un 14% del PIB, con 30 millones de empleos². En nuestro país, la actividad manufacturera representa un 11,2% del PIB. Con la Comunitat Valenciana situada como la tercera región con mayor participación en la cifra de negocios industrial manufacturero a nivel nacional (10,6%), con el 12% del total del empleo en España. La industria manufacturera alcanza el 90% del total de la industria valenciana y el 12,5% del conjunto del empleo total de la región³.

Según informes recientes⁴, un incremento de la digitalización de los servicios y de la cadena de valor en España durante los próximos seis años podría aumentar la productividad en un 7,70% y el PIB del país en un 4,38%. En esta línea, otros estudios⁵ apuntan que el impacto de la digitalización en la industria y en las infraestructuras podría representar el 0,11% del PIB español en 2025 y el 0,36% en 2030, alrededor de 1.300 y 4.500 millones de euros, respectivamente, y aumentaría la participación de la industria del 16% actual a casi el 18% de la renta nacional a finales de la próxima década. De este impacto, más del 70% corresponde a las infraestructuras inteligentes, y se plantean líneas de actuación necesarias en materia de: nuevos modelos de negocio, una necesaria integración de diferentes tecnologías digitales y una apuesta decidida por la creación de ecosistemas colaborativos, es decir avanzar hacia nuevos modelos de negocio donde predomine la colaboración y la compartición de información y datos a lo largo de toda la cadena de valor, generando un ecosistema donde todos (PYMES y grandes empresas) sean agentes activos de la innovación.

La fabricación, en particular, es un ámbito en el que la generación y el uso de datos pueden tener una incidencia significativa en el rendimiento y la competitividad de la industria. Un estudio de 2018 estimó el valor potencial de la utilización de datos no personales en el sector manufacturero en 1,5 billones EUR de aquí a 2027⁶.

² EUROSTAT. Manufacturing Statistics: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Manufacturing_statistics_-_NACE_Rev._2#Structural_profile

³ Fuente: CEV, Industria: clave para la recuperación. Plan de acción para fortalecer la industria de la Comunitat Valenciana. Disponible en: <https://www.cev.es/wp-content/uploads/Plan-Acci%C3%B3n-Industria.pdf>

⁴ VODAFONE (2021), La digitalización: una oportunidad para Europa. Disponible en: https://www.saladeprensa.vodafone.es/c/notas-prensa/np_informe_DESI/

⁵ Siemens, PwC (2021), Claves estratégicas para una España 5.0: Hacia una economía más competitiva y sostenible en 2030 <https://www.pwc.es/es/publicaciones/economia/claves-e-inversiones-estrategicas-espana-50.html>

⁶ Comisión Europea: Una estrategia europea de datos. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0066&from=EN>



Sin embargo, el entorno industrial presenta las siguientes debilidades:

- Las empresas industriales en muchos casos no están generando datos digitalizados ni saben cómo extraer valor de los mismos.
- Mucho menos, están dispuestas a compartir datos porque puede afectar a su competitividad por revelación de información privada.
- No hay confianza en las plataformas tecnológica compartidas que manejan y gestionan datos.
- Los datos no se generan para ser procesados, por lo que se requiere una intervención costosa para que se puedan explotar.

Por ello, se considera necesario poner en marcha iniciativas como el presente proyecto, que combatan las debilidades detectadas y aprovechen las oportunidades, que allanen el camino con ejemplos prácticos y demostradores que aporten solvencia tecnológica y estandarización a un entorno con demasiadas iniciativas dispersas y sin implementaciones de referencia claras.

Con ello, las empresas industriales obtendrán un marco de confianza en el que depositar sus datos y en el que interaccionar con otras empresas de la competencia, proveedores o clientes, mejorando sus propias operaciones, las oportunidades comerciales y favoreciendo la transición hacia una economía circular.

PROPUESTA DE VALOR DE LA ACTUACIÓN

El presente proyecto se lanza con el objetivo de ampliar las funcionalidades del prototipo de espacio de datos de ITI. En concreto, se trabajará en incorporar funcionalidades de procesamiento de datos, que permitan trabajar con los datos que se almacenan y gestionan en dicho espacio de datos; de compartición de datos, facilitando como los datos pueden ser compartidos con terceros, definiendo condiciones de uso y acceso y vigilando los aspectos legales y éticos en dicha compartición; y mejorando los aspectos de usabilidad del entorno de trabajo, evolucionando de manera acorde el frontend. Para ello, se construirá sobre el conocimiento adquirido, pruebas y análisis del estado del arte realizados durante las anualidades anteriores. Sobre esta base, se analizarán e integrarán o implementarán herramientas que cubran estos objetivos. Ampliando la funcionalidad de la solución.

Como se ha mencionado en pasadas anualidades, la puesta en marcha de un prototipo de estas características persigue apoyar a tres roles fundamentales en la concepción de los espacios de datos, así como en la sociedad digital:

- **Los proveedores de datos:** en el caso de INDDIS las empresas tractoras del sector manufacturero. Estas empresas no sólo conseguirán adquirir las capacidades y conocimientos necesarios para realizar una mejor explotación de los datos, avanzando en su nivel de madurez digital, sino que también obtendrán un mejor conocimiento de los procesos de su empresa, de cómo mejorarlos y, en última instancia, de qué tipo de tecnologías adoptar en caso de querer importar una solución como la propuesta en su empresa. Además, este año se pondrá especial foco en facilitar como se producen los intercambios o comparticiones de datos, trabajando mecanismos de soberanía del dato para evitar que los proveedores de datos pierdan el control sobre sus activos.
- **Los consumidores de datos:** los consumidores de datos, que también podemos ver en general como proveedores de servicio, están representados por las empresas tractoras del sector tecnológico. Los beneficios que obtienen de este proyecto pasan por adquirir un mayor conocimiento, en algunos casos, de las soluciones que necesitarán empresas de corte industrial en el futuro inmediato, pudiéndose adelantar a competidores, pero también, de manera indirecta, facilitando que sus potenciales empresas cliente avancen en su nivel



de madurez digital facilitando futuras interacciones y permitiendo aumentar la efectividad de su labor como proveedor de servicios. Igualmente, este año, se trabajará en distintas pruebas de concepto como las empresas pueden solicitar y explotar datos de otras empresas.

- **Los facilitadores:** representados en este caso por ITI. El objetivo de los facilitadores, en un campo como éste, es el de potenciar la transferencia de conocimiento, fomentando que las empresas del tejido productivo valenciano aumenten su nivel de madurez digital y desarrollar herramientas que faciliten este proceso. En este caso, ITI, a través del desarrollo de este prototipo, avanza en la creación de un entorno que permita a las empresas, por una parte, aprender y experimentar con sus datos y con las herramientas que componen dicho entorno y, por otra parte, permitir que este entorno se convierta también en un facilitador de intercambio de datos y servicios, estableciendo, en la medida de los posible, un puente con otros entornos para el intercambio de datos, tanto nacionales como europeos.

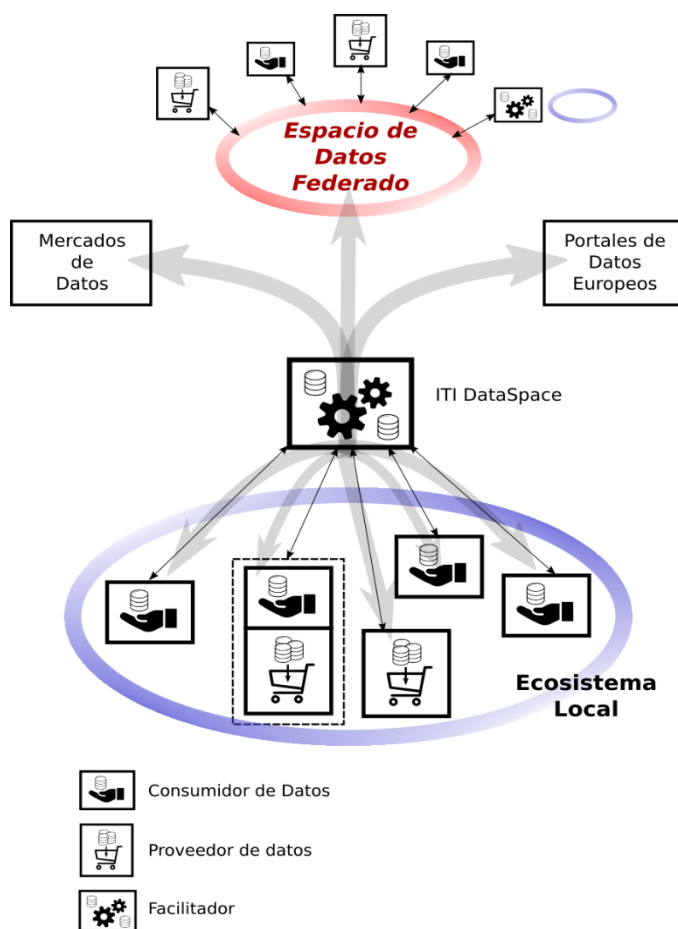


Figura 1: Relación entre los distintos roles

Para conseguir esto, el prototipo se organizará entorno a los siguientes pilares funcionales fundamentales y con los siguientes objetivos:

- **Gobernanza del dato:** persigue dotar a las empresas de mecanismos y herramientas que les permitan estructurar, catalogar u organizar sus datos de manera adecuada. Esto, lo podemos mapear a perseguir que los datasets que se almacenan cumplan, en la medida de lo posible, con los mentados principios FAIR. Para conseguir esto, se propone el uso de



herramientas como catálogos, diccionarios y glosarios de datos, aprovechando también vocabularios de dominio y ontologías especializadas. Igualmente, también se persigue aumentar la explotabilidad de los datos, buscando puntos de encuentro, por ejemplo, entre personal técnico y de negocio.

- **Calidad del dato:** su principal objetivo es el de ofrecer mecanismos que permitan evaluar datasets de manera objetiva en base a distintos indicadores y métricas, tanto generales como de naturaleza técnica o de negocio. Esta evaluación permitirá, por ejemplo, valorizar datasets o compararlos con otros datasets similares. Es más, los mecanismos de calidad del dato, a través de la ejecución de rutinas de perfilado, por ejemplo, también pueden permitir identificar problemas en la captura de los datos.
- **Seguridad y control de acceso al dato:** basada en herramientas que permitan dictaminar quién accede a qué datos cuándo, cómo y por qué. Esta dimensión cobra cada vez más importancia debido a las regulaciones de privacidad de datos, como la GDPR. Por ello, es extremadamente importante garantizar que nadie que no esté expresamente autorizado a ello accede a datos que puedan considerarse comprometidos desde cualquier punto de vista. Estas herramientas, por tanto, han de permitir la definición y aplicación de políticas de seguridad de grano lo más fino posible.
- **Ingesta y almacenamiento:** Para facilitar el desempeño de las anteriores dimensiones es imperioso proporcionar mecanismos que automaticen, en la medida de lo posible, la ingesta de datasets y su caracterización, tarea que estará íntimamente relacionada con las herramientas de gobernanza del dato.
- **Procesado de datos:** además de disponer de una infraestructura de gestión y explotación de datos, se quiere que los usuarios puedan ser capaces de trabajar, analizar, procesar o visualizar los datos. Para ello, es necesario integrar esta infraestructura con herramientas que ofrezcan estas funcionalidades, facilitando por ejemplo el entrenamiento de modelos de IA a partir de datos en la infraestructura.
- **Intercambio de datos:** uno de los principales objetivos del espacio de datos, además de mejorar la usabilidad y calidad de los datos, ha de ser el intercambio o compartición de los mismos. Esto tiene diversas implicaciones, desde la implementación de mecanismos que permitan o faciliten dicho intercambio, pasando por la inclusión y definición de herramientas que permitan definir y forzar, en la medida de lo posible, el cumplimiento de términos de uso o condiciones estipulados por los proveedores de datos (lo que viene a denominar como soberanía del dato), poniendo especial énfasis en aspectos éticos y legales, además de privacidad; hasta mecanismos que se enfoquen en la cuantificación de los datos compartidos de cara a una posible facturación.

En conjunto, todas estas herramientas potenciarán la monetización de los datos de los que dispone o pueda disponer una empresa. Sin embargo, también será clave el proceso de aprendizaje en la gestión de sus datos por el que pasarán las empresas del ecosistema tractor de INDDIS. Esto permitirá, además, la validación del material formativo que se pueda desarrollar en el proyecto.

Por tanto, la propuesta de valor que presenta el proyecto se podría resumir en los siguientes puntos:

- Desarrollo de un prototipo de espacio de datos que permita:
 - la formación en gestión del dato de empresas del tejido productivo valenciano,
 - constituir un espacio seguro y confiable de pruebas para dichas empresas.
- Puesta en marcha de una infraestructura de almacenamiento y procesamiento de datos modular, basada en software abierto.
- Desarrollo de un conjunto de herramientas que permitan la gestión del dato de manera sencilla y eficiente.



- Perseguir la validación del prototipo y herramientas integradas por parte de las empresas tractoras del sector manufacturero.
- Desarrollo y validación de material de formación que puedan aprovechar otras empresas del tejido productivo valenciano.

Finalmente, para lograr estos objetivos, se requerirá una infraestructura basada en los bloques que se muestran en la Figura 2. Pese a que se parte de un prototipo avanzado, que cuenta con la mayoría de estos bloques, la ambición de este año es implementar las piezas de compartición y procesado, además de continuar con la mejora del frontend. En algunos casos, hay tecnologías candidatas a ser integradas, aunque se ha de validar su adecuación, como Radiatus en el marco del procesado de datos, pero será necesario un trabajo de definición y exploración para definir el conjunto final de tecnologías a integrar. Tal y como se ha indicado, parte de estos esfuerzos irán encaminados a la mejora y ampliación del frontend, especialmente en aspectos de usabilidad puesto que buena parte de los esfuerzos de gobernanza, por ejemplo, se traducen en herramientas a usar vía interfaz de usuario, como son los catálogos, diccionarios o glosarios de datos, situación similar a la de otros bloques. Por ello, poner al usuario en el centro de estos desarrollos será fundamental para construir una herramienta útil y que realmente facilite el modo de trabajo de las empresas.

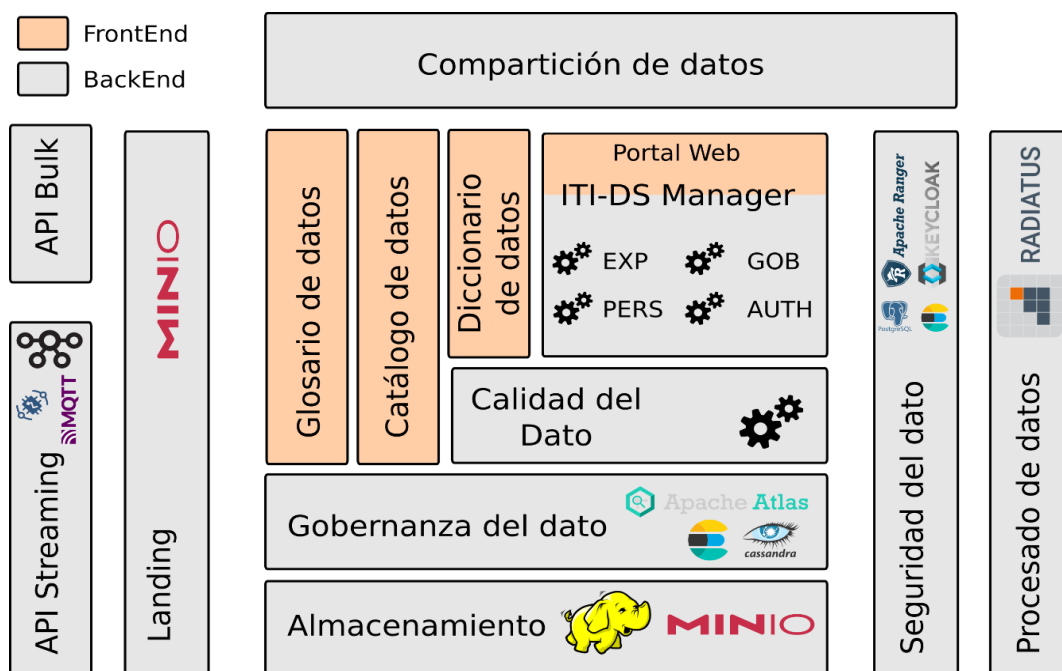


Figura 2: Vista de bloques del prototipo de espacio de datos.



EXECUCIÓ DEL PROJECTE

PLA DE TREBALL, ADEQUACIÓ DE LA METODOLOGIA I ORGANITZACIÓ DE LA INVESTIGACIÓ

Les activitats de gestió i coordinació, les de difusió i les de transferència i promoció de resultats hauran d'estar recollides en paquets de treball independents

Para el desarrollo del presente proyecto, se plantea un plan de trabajo dividido en 5 paquetes de trabajo claramente diferenciados, y que incluyen:

PT1. Coordinación y gestión del proyecto (M1-M12)

Este paquete de trabajo incluye todas las actividades relacionadas con la gestión administrativa, técnica y calidad del proyecto.

Los objetivos de este son:

- Enfocar de forma global la dirección y objetivos del proyecto.
- Coordinar y administrar de forma integrada las actividades del proyecto.
- Asegurar un adecuado nivel de cooperación, comunicación, difusión de conocimientos y consenso entre los integrantes del proyecto velando por el cumplimiento de los diferentes hitos, coordinando en el tiempo las actuaciones y resolviendo posibles solapes entre paquetes de trabajo.
- Organizar y participar en las reuniones del proyecto.
- Revisar y controlar la calidad del trabajo realizado en el proyecto, concentrándose en los entregables procedentes de cada paquete de trabajo para conformar una documentación de proyecto única y coherente.
- Proporcionar los procedimientos y medios adecuados para acelerar la transferencia de los resultados del proyecto y la difusión de estos.

La duración de este paquete de trabajo es la de la totalidad del proyecto, puesto que en él se desarrollan tareas inherentes a todo el desarrollo del proyecto. Por tanto, no se considerará finalizado hasta el fin completo del mismo.

Las tareas a llevar a cabo serán:

- **T1.1. Oficina del proyecto (M1-M12):** Esta tarea contempla estas actividades principales:
 - Establecer la Infraestructura para la administración del proyecto, gestionar los servicios de administración y proporcionar soporte.
 - Monitorizar y generar informes sobre el progreso y costes del proyecto.
 - Definir la ruta y plan de actuación, planificar recursos y presupuestos, realizar controles, garantizar la calidad y gestionar el riesgo.
 - Preparar, convocar y realizar reuniones generales de proyecto.
- **T1.2. Oficina de calidad (M1-M12):** Esta tarea contempla estas actividades principales:
 - Establecimiento de la metodología y herramientas de soporte: comprende la definición de una metodología adaptada a las características del proyecto y sus herramientas de soporte.
 - Desarrollar procesos y definir el modelo de referencia que se va a aplicar durante la vida del proyecto.
 - Definir las metas a alcanzar para poder asignar niveles de satisfacción. Estas metas se traducirán en puntos de control por área de trabajo indicando los elementos necesarios y chequeos que se deben realizar para alcanzar un determinado nivel de aceptación.
 - Supervisión de la calidad técnica de los desarrollos, resultados e informes.

PT2. Diseño de nuevas funcionalidades para el espacio de datos (M1-M12)

El principal objetivo de este paquete de trabajo es el diseño y selección de tecnologías que permitan extender las funcionalidades de la actual pila tecnológica y cubrir aspectos como la

DIRECCIÓ GENERAL D'INNOVACIÓ



compartició de datos o el procesado de los mismos. Esta no es, sin embargo, una labor trivial, ya que habrá que contemplar aspectos éticos y legales relacionados con cómo se van a compartir dichos datos, de modo que se ofrezcan garantías al propietario de los datos para permitir intercambios de confianza. Además, se ha de producir una evolución del frontend actual de modo que se mejore la usabilidad de la plataforma y se ponga el foco en el usuario y su perspectiva, que no habían sido, hasta ahora, los protagonistas dado el estado incipiente de las interfaces. Finalmente, se diseñarán una serie de tests que permitan validar el correcto funcionamiento de los distintos elementos de la pila.

Los principales objetivos de este paquete son:

1. Diseñar herramientas que permitan el intercambio de datos, teniendo en cuenta limitaciones éticas o legales.
2. Diseñar la integración de herramientas para el procesado de datos.
3. Definir los aspectos a mejorar en el frontend de INDDIS.
4. Diseñar tests de usuario que permitan validar la pila tecnológica.

Las tareas a llevar a cabo serán:

T2.1. Definición de un conjunto básico de herramientas para la compartición de datos (M1-M6): En esta tarea se estudiarán las herramientas disponibles en el estado del arte en materia de soberanía del dato y compartición de datos, teniendo en cuenta aspectos éticos y legales. El objetivo será diseñar un conjunto de mecanismos que ofrezca, al menos, una funcionalidad mínima en materia de compartición de datos con garantías por parte de un propietario de datos.

T2.2. Diseño de funcionalidades de procesado de datos (M2-M8): Teniendo en cuenta las necesidades de procesado de datos manifestadas por el ecosistema de empresas de INDDIS se estudiará la mejor manera de integrar herramientas relacionadas con este aspecto en el espacio de datos. El resultado de esta tarea debe de ser la selección motivada de las herramientas que ofrecerán dicha funcionalidad y el diseño de su integración.

T2.3. Definición de aspectos a mejorar en el frontend de INDDIS (M3-M10): Partiendo del frontend implementado en la anterior anualidad de INDDIS, se evaluará que aspectos deben ser ampliados y como integrar aquellas nuevas funcionalidades disponibles en el backend (e.g., aspectos de gobernanza o calidad del dato). Se hará especial énfasis, además, en que la integración se realice desde el punto de vista de la visualización y desde una perspectiva de usuario.

T2.4. Especificación de pruebas de usuario (M1-M12): El objetivo de esta tarea será el análisis, estudio y definición de las pruebas que se deberán llevar a cabo para la correcta integración de todas las partes que formarán parte de la solución final, así como para validación de las ya integradas. Esta tarea se realizará en paralelo con las tareas de implementación.

PT3. Implementación de nuevas funcionalidades para el espacio de datos (M1-M12)

El objetivo de este paquete de trabajo es realizar la implementación de todos aquellos aspectos que se hayan definido en el marco del paquete de trabajo 2. Además, se realizará una labor de integración continua para proseguir con la integración de nuevas funcionalidades ya detectadas o corregir aquellos problemas que se detectaran a partir de pruebas de usuario.

Los principales objetivos de este paquete son:

1. Implementar mecanismos que permitan la compartición segura de datos.
2. Integración de herramientas que permitan procesar datos en la plataforma.
3. Evolucionar el frontend, mejorando su usabilidad.
4. Realizar labores de testing e integración continua.

Las tareas a llevar a cabo serán:



T3.1. Implementación de mecanismos para habilitar la compartición de datos (M4-M10):

Esta tarea es la continuación natural de la tarea 2.1. En ella, se implementarán mecanismos que ofrezcan funcionalidad básica de cara a la compartición de datos, atendiendo especialmente al control de acceso y de uso de los mismos, aunque sin descartar otras aproximaciones.

T3.2. Integración de herramientas para el procesado de datos (M4-M10): En esta tarea se trabajará con los diseños alcanzados en la tarea 2.2, con el objetivo de integrar aquellas herramientas relacionadas con el procesado y análisis de datos que se hayan seleccionado.

T3.3. Evolución del frontend (M4-M12): Esta tarea se centrará en la implementación de aquellas mejoras que se definan para el frontend de INDDIS. Estas mejoras tienen que permitir la integración de nuevas funcionalidades. Además, se pondrá especial atención en aumentar la usabilidad y mejorar la experiencia de usuario, para lo que se tendrá en cuenta el feedback de las empresas del ecosistema.

T3.4. Integración continua y pruebas de usuario (M1-M12): El objetivo de esta tarea es acoger los distintos desarrollos que se realicen en el backend, con tal de añadir posibles nuevas funcionalidades o cubrir deficiencias o errores que se detecten durante el proyecto, especialmente durante la ejecución de pruebas con empresas del ecosistema.

PT4. Expansión y colaboración entre los actores del ecosistema, transferencia y promoción de resultados (M1-M12)

El paquete de trabajo 4 incluye tareas orientadas a potenciar la colaboración entre los actores del ecosistema de empresas del proyecto y la gobernanza y coordinación de los mismos. Así mismo, uno de sus principales objetivos de este paquete de trabajo es validar aquellos mecanismos y aspectos definidos e implementados en los paquetes de trabajo 2 y 3. Finalmente se trabajará en la promoción de los resultados con el fin último de facilitar la transferencia a empresas y organismos potencialmente interesados.

Las tareas a llevar a cabo serán:

T4.1. Expansión del ecosistema de empresas (M1-M10). En esta tarea se contactarán empresas de la región con el fin de expandir el ecosistema conformado en las anualidades anteriores. En esta anualidad se pondrá el foco en contactar empresas de la cadena de valor, de forma que se favorezca la participación de diferentes tipos de actores que permita la identificación de necesidades comunes para crear oportunidades y escenarios resolubles en base a la compartición de datos. Se continuará contactando a empresas industriales y tecnológicas buscando su posible incorporación al ecosistema INDDIS.

T4.2. Definición de casos de uso de explotación y compartición de datos con las empresas del ecosistema. (M3-M6). En esta tarea se definirán casos de uso tructores para el sector que involucren a diferentes empresas del ecosistema y que por tanto permitan experimentar los desarrollos del proyecto. Cada caso de uso contará con unas especificaciones particulares en relación con las necesidades, la implicación y responsabilidad adquiridas la propuesta de valor para cada actor involucrado, las responsabilidades adquiridas, el tipo de datos que se compartirá y por ende las aplicaciones o modelo de negocio.

T4.3. Implementación y validación de los mecanismos de gobernanza y coordinación de los actores en el espacio de datos (M4-M7). Con base en los retos y oportunidades en materia de gobernanza de un espacio de datos para el sector identificados en la anualidad



anterior, en esta tarea se trabajará en la definición y validación de los mecanismos de gobernanza del espacio de datos para cada caso de uso.

T4.4. Despliegue de los casos de uso y validación de las nuevas funcionalidades (M7-M12). Una vez diseñados los casos de uso y definidos los mecanismos de coordinación de actores, se trabajará en el despliegue de los casos de uso y en la validación y test de los mecanismos de procesado, explotación y compartición de datos definidos e implementados en los PT2 y PT3. Esta evaluación abarcará desde el uso de las propias funcionalidades a la validación de los distintos aspectos éticos y legales.

T4.5. Promoción y transferencia de los resultados del proyecto (M3-M12). Esta tarea se centrará en la organización y/o participación de diferentes jornadas en las que se pueda dar a conocer el proyecto, sus resultados, las características actuales y futuras del espacio de datos a empresas de la Comunitat Valenciana.

PT5. Comunicación y difusión (M1-M12)

El objetivo de este paquete de trabajo se centra en dar a conocer el proyecto y sus resultados tanto a distintas empresas potencialmente interesadas, comunidad científica y la sociedad en general.

Desde el inicio del proyecto se trabajará en la elaboración de un Plan de difusión que se ejecutará durante toda la duración del proyecto a través de una comunicación continua entre el equipo de desarrollo y el equipo de difusión.

Dentro de las acciones establecidas para la difusión del proyecto y con el objetivo de hacer llegar los resultados que se vayan obteniendo del mismo a todos los públicos, se va a trabajar en la elaboración de contenidos del mismo, conforme se vayan obteniendo resultados y alcanzando hitos:

- T5.1. Difusión del proyecto y de sus resultados (M1-M12). Las acciones de difusión que se realizarán durante toda la duración del proyecto serán:
 1. **Ficha descriptiva** del proyecto en el que se destaquen los datos básicos y de arranque, como los objetivos a alcanzar, resultados esperados, agentes implicados y entidades financiadoras, para que se incluya en la sección de proyectos de la **Web Corporativa** de ITI.
 2. Piezas y contenidos que se desarrollarán:
 - **Noticias periódicas**, una vez se vayan alcanzando las diferentes fases del proyecto.
 - **Poster**, con información similar a la ficha descriptiva del proyecto para ser ubicados en zonas visible. También será mostrado en foros, jornadas y ferias en las que tengamos presencia y tengan un contenido relacionado con el proyecto. Además de su inclusión en formato digital en la web corporativa.
 - **Video** en el que poner en valor el espacio de datos y cuyo objetivo sea el dar a conocer e incentivar la participación de las empresas.
 3. Los canales y medios de difusión que se utilizarán para alcanzar a los públicos de interés serán los siguientes:
 - **Web Corporativa** de ITI, en la sección de proyecto y noticias del portal web.
 - **Boletines y comunicaciones** vía correo electrónico elaborados por ITI, que tienen como receptores a los contactos de empresas asociadas y suscriptores a las comunicaciones.
 - **Blog**. Publicación de un post relacionado con el proyecto en la Web Corporativa de ITI.
 - **Redes Sociales** de ITI: Twitter, LinkedIn, Instagram y You Tube.



- **Medios de comunicación** generales y especializados a los que hacerle llegar acontecimientos relevantes del proyecto por medio de notas de prensa, artículos, etc.
- **Seminarios y/o jornadas** relacionadas con la temática del proyecto, en la que poder contextualizar la temática del mismo y hablar de los resultados alcanzados.

En todos los contenidos de difusión que se trabajen (notas de prensa, post para web, video, etc.) se informará previamente a la Conselleria para coordinar las diferentes acciones de difusión que se lleven a cabo.

Metodología de gestión y organización

La gestión del proyecto comprenderá la coordinación administrativa y técnica, la gestión del conocimiento generado en el proyecto, así como del resto de actividades que se generen en el proyecto. Se realizará siguiendo el método de gestión de proyectos propio de ITI (*itiMethod*), cuyas características generales son las que se detallan a continuación. Sus finalidades principales son la **planificación, el seguimiento y control de las actividades y de los recursos humanos y materiales** que intervienen en el desarrollo de un proyecto.

Las fases de proyecto son las siguientes:

1. Preparación del proyecto:
 - a. Definición y alcance del proyecto (memoria técnica o documento de objetivos).
 - b. Planificación (plan de ejecución: Tareas, Recursos, Hitos).
2. Ejecución (Planificación y Entrega de resultados). Esta fase comprende la asignación y ejecución de las tareas, así como la compilación de resultados para su entrega.
3. Cierre.

Para la correcta monitorización y control de estas fases se detallan a continuación las actividades de gestión, control del estado del proyecto y gestión de la calidad. La gestión de proyectos se aplica horizontalmente en todas las fases del proyecto, de manera que presenta tareas en todas y cada una de ellas, como son:

1. Actualización de los diferentes estados del proyecto a lo largo de su ciclo de vida, a través de la herramienta Gestor de Proyectos.
2. Seguimiento de progreso del proyecto mediante reuniones.
3. Seguimiento del alcance de hitos y registro de los entregables asociados en la herramienta Gestor de Proyectos, ligada con el seguimiento de progreso del proyecto.
4. Registro de documentos de incidencia.
5. Interacción con entidades externas colaboradoras en el proyecto.
6. Informe del progreso del proyecto.

El procedimiento de gestión del proyecto se llevará a cabo, en la medida de lo posible, utilizando metodologías ágiles. Durante la ejecución del proyecto se hará uso de las herramientas, técnicas e infraestructuras para poder llevar a cabo todas estas actividades, principalmente GIT para el repositorio de contenidos y el seguimiento de la actividad diaria del proyecto.



PAQUETS DE TREBALL					
PT N.º	Nom	Responsable	Mes / Any inici	Mes / Any finalització	Hores previstes
PT1	Coordinació y gestión del proyecto	ITI	01/2023	12/2023	400,0
PT2	Diseño de nuevas funcionalidades para el espacio de datos	ITI	01/2023	12/2023	1722,5
PT3	Implementación de nuevas funcionalidades para el espacio de datos	ITI	01/2023	12/2023	2602,5
PT4	Expansión y colaboración entre los actores del ecosistema, transferencia y promoción de resultados	ITI	01/2023	12/2023	562,5
PT5	Comunicación y difusión	ITI	01/2023	12/2023	162,5

FITES PRINCIPALS				
Fita N.º	Nom	Breu descripció	Paquet de treball associat	Data prevista
H1.1	Puesta en marcha del proyecto	Puesta en marcha del proyecto	PT1	M01 (01/2023)
H1.2	Cierre del proyecto	Cierre del proyecto	PT1	M12 (12/2023)
H2.1	Diseño de herramientas que permitan el intercambio y procesamiento de datos	Diseño de herramientas que permitan el intercambio de datos y procesamiento de datos.	PT2	M8 (08/2023)
H2.2	Definición de mejoras del frontend y especificación de pruebas de usuario	Definición de mejoras del frontend y especificación de pruebas de usuario	PT2	M12 (12/2023)
H3.1	Implementación de mecanismos de compartición y procesamiento de datos	Implementación de mecanismos para habilitar la compartición de datos e integración de herramientas para el procesamiento de datos	PT3	M10 (10/2023)
H3.2	Implementación de frontend evolucionado e Integración continua y pruebas de los desarrollos	Implementación de mejoras para el frontend evolucionado e Integración continua y pruebas de los desarrollos para acoger los distintos desarrollos que se realicen en el backend	PT3	M12 (12/2023)
H4.1	Casos de uso de explotación y compartición de datos definidos	Casos de uso tractors para el sector que involucren a diferentes empresas del ecosistema y que por tanto permitan experimentar los desarrollos del proyecto identificados y definidos.	PT4	M06 (06/2023)
H4.2	Ecosistema de empresas consolidado/expandido	Posibles nuevas empresas cooperantes adheridas al proyecto	PT4	M10 (10/2023)
H4.3	Casos de uso desplegados sobre la pila tecnológica	Finalización del despliegue de los casos de uso definidos en el proyecto	PT4	M12 (12/2023)
H5.1	Plan de difusión completado	Conjunto de material de difusión preparado y difundido	PT5	M12 (12/2023)



LLIURABLES PREVISTOS								
Liurable N.º	Nom	Breu descripció	Paquet de treball associat	Responsable	Mes estimat	(1)	(2)	(3)
E2.1	Diseño de nuevas funcionalidades para el espacio de datos	Informe del diseño de nuevas funcionalidades para el espacio de datos	PT2	ITI	M12	I	N	O
E3.1	Implementación de nuevas funcionalidades para el espacio de datos	Informe sobre la implementación de nuevas funcionalidades para el espacio de datos	PT3	ITI	M12	I	N	O
E4.1	Recopilación de casos de uso y acciones de transferencia y promoción de resultados	Informe que recopila todas las acciones realizadas con las empresas cooperantes e interesadas.	PT4	ITI	M12	I	N	O
E5.1	Recopilación de las acciones contempladas en el Plan de Difusión	Informe con evidencias de las diferentes acciones realizadas en el marco del plan de difusión	PT5	ITI	M12	I	N	O

(1) Tipus de lliurable: I: Informe/ P: Prototip/ D: Demostració/ O: Altre

(2) Tipus de tecnologia prevista: PU: Pública/ N: Interna

(3) Mitjà previst: P: Premsa/ R: Revistes especialitzades/ B: Butlletins/ W: Web/ P: Pòsters/ F: Fullets/ C: Cartells/ J: Jornades/ O: Altres

CRONOGRAMA													
PAQUETS DE TREBALL	MESOS												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
PT1. Coordinación y gestión del proyecto													
Tarea 1.1.													
Tarea 1.2.													
Hito 1.1	▲												
Hito 1.2												▲	
PT2. Diseño de nuevas funcionalidades para el espacio de datos													
T2.1													
T2.2													
T2.3													
T2.4													
Entregable 2.1												◇	
Hito 2.1								▲					
Hito 2.2												▲	
PT3. Implementación de nuevas funcionalidades para el espacio de datos													
T3.1													
T3.2													
T3.3													
T3.4													
Entregable 3.1												◇	
Hito 3.1										▲			
Hito 3.2												▲	
PT4. Expansión y colaboración entre los actores del ecosistema.													

DIRECCIÓ GENERAL D'INNOVACIÓ



⚙ Conferència/Reunió

◇ Lliurable

▲ Fita

RESULTATS ESPERATS

Avanços que suposa el projecte en relació amb l'estat del coneixement (estat de l'art) propi del tema objecte del projecte. Impacte en els següents àmbits: Comunitat Valenciana; Creació d'ocupació; Sector productiu/econòmic; Societat/Persones; Medi ambient; Tecnologia (avanc)

El resultado principal del presente proyecto consistirá en la ampliación de funcionalidades del prototipo de pila tecnológica de INDDIS y en la realización de un conjunto de pilotos o pruebas por parte de las empresas del ecosistema. A nivel de funcionalidad, se incluirán mecanismos que permitan la compartición de datos de manera controlada, permitiendo definir una serie de condiciones o criterios por parte de los propietarios de los datos. También se incluirán capacidades de procesamiento de datos o se evolucionará el frontend, poniendo especial énfasis en la usabilidad del mismo. La fase de validación del proyecto involucrará a determinadas empresas tractoras de la iniciativa con el objetivo de que pongan en valor el trabajo realizado y puedan evaluar el potencial de estas soluciones en sus respectivos ámbitos de trabajo.

La disponibilidad de esta infraestructura, así como la definición y despliegue de los casos de uso del proyecto permitirá a las empresas del ecosistema INDDIS desarrollar su cultura de gestión del dato, así como disponer de un sandbox donde empezar a utilizar herramientas de explotación y compartición controlada de datos. Esto podrá repercutir directamente en un avance y evolución en su grado de madurez en cuanto al tratamiento y explotación del dato se refiere. Además, una vez validado el prototipo, estos beneficios podrán ser extrapolables al resto de la industria de la Comunitat Valenciana.

Para ello, será necesario obtener los siguientes resultados parciales:

- **Evolución del espacio de datos**, incluyendo funcionalidades de procesamiento y compartición de datos segura.
- **Evolución del frontend** que integre las nuevas funcionalidades y **mejore la usabilidad** del entorno de trabajo.
- **Ecosistema de empresas** expandido
- **Casos de uso de explotación y compartición de datos** con las empresas del ecosistema definidos y desplegados en la pila tecnológica
- Propuesta de **mecanismos de gobernanza y coordinación de los actores en el espacio de datos** diseñados

19



IMPACTO

El presente proyecto impactará en el entorno industrial, dado que tiene un marcado carácter transformador de la cultura de las empresas, que deben transitar hacia la economía basada en los datos. El proyecto favorecerá el establecimiento de un conjunto de guías y reglas comunes para la gestión de los datos y su explotación. Tanto grandes empresas como PYMEs se beneficiarán de este nuevo paradigma.

La innovación basada en datos es la responsable de la generación de muchos nuevos productos y servicios, clave para el crecimiento de la economía. Aumento de la productividad, mayor eficiencia en el uso de los recursos, mayor velocidad y visibilidad de las cadenas de suministro, un desarrollo más rápido e innovador de producto, nuevos o mejorados servicios al cliente, fabricación más eficiente e innovadora, nuevos modelos de negocio son algunas de las ventajas que se pueden obtener a partir de la explotación y compartición de datos.

Este proyecto brinda las siguientes oportunidades:

- Disponibilidad de herramientas que permitan tener control completo de los datos, **vital para la implantación de la economía del dato**
- La economía del dato genera un **ecosistema de empresas tecnológicas en torno a la explotación de Datos que generan empleo de calidad**
- Posibilidad de que **centros tecnológicos y de I+D generen nuevos modelos/algoritmos** etc. que se centren en la idiosincrasia de los datos disponibles.
- **Alineación con la estrategia de Datos para Europa**
- Disposición de un espacio de datos de referencia ayudará a **clarificar los beneficios y el atractivo de acondicionar datos para que sean susceptibles de ser explotados de forma controlada** en Industria

INDICADORS DE RESULTAT

Para medir el resultado conseguido, se usarán los siguientes indicadores cuantitativos:

- Número de funcionalidades implementadas.
- Número de herramientas disponibles para el procesado de datos.
- Número de empresas formando parte del ecosistema.
- Número de casos de uso de explotación y compartición de datos identificados y desarrollados.

DIFUSIÓ I TRANSFERÈNCIA DELS RESULTATS

PLA DE DIFUSIÓ

Explicar el pla de difusió i transferència del projecte i dels seus resultats

El plan de difusión del proyecto siguiendo la línea de la anualidad anterior irá orientado a dotar de notoriedad y conocimiento al proyecto, para sumar un mayor número de empresas al proyecto y dar a conocer el concepto de espacios de datos, tanto a las empresas como a la sociedad. Para ello, utilizaremos medios propios como la web y las redes corporativas, así como la newsletter para darle conocimiento al proyecto. La participación en foros con relación directa al proyecto será un escenario para presentar los avances, del mismo. La presencia en medios de comunicación general y especializado también será una de las acciones clave dentro del plan de comunicación, así como la elaboración de material audiovisual.

Taula de detall de les accions de difusió del projecte:

DIRECCIÓ GENERAL D'INNOVACIÓ



Acció de difusió ¹	Mitjos utilitzats ²	Data prevista
Elaboración de material audiovisual	Producción video por empresa externa	M8
Participación en eventos de interés	Participación de personal interno	Durante toda la anualidad
Alta del proyecto en web corporativa	Web Corporativa	M4
Elaboración de noticias	Medios de Comunicación	Durante toda la anualidad
Elaboración de póster del proyecto	Diseño por proveedor externo	M4
Presencia en boletines	Newsletter de ITI	Durante toda la anualidad
Presencia en Redes Sociales	Instagram, YouTube, LinkedIn, Twitter	Durante toda la anualidad
Presencia en blog corporativo	Web ITI – sección blog	M8

1. Artículos, publicaciones, congresos, jornadas, seminarios, pósters, rodes de premsa, accions de difusió interna dins del IITT.

2. Premsa escrita, electrònica, revistes especialitzades, butlletins propis, llocs web, pósters, fullets, cartells, plecs, anuncis, contractes per a la contractació de proveïdors, informes interns o publicitat interna del projecte.

Dins del pla de difusió dels resultats del projecte s'haurà de crear un accés públic a través de la web de l'entitat beneficiària on es puga accedir als resultats detallats de la investigació: resum executiu, lliurables, articles, presentacions, publicacions, pósters, fullets, proves, etc., amb el finançament de la GVA – Conselleria d'Innovació – Direcció general d'Innovació i LOGO S3-CV.

PLA DE TRANSFERÈNCIA DELS RESULTATS A EMPRESES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Desenvolupament d'estudis de viabilitat d'implantació dels resultats del projecte en empreses de la Comunitat Valenciana, per a això hauran d'adjuntar-se els compromisos signats de les empreses i els estudis hauran de presentar-se juntament amb la justificació final del projecte.

El proyecto cuenta con un ecosistema de empresas industriales y tecnológicas potencialmente beneficiarios de la solución desarrollada conformado durante las anualidades anteriores. Para este año se considera especialmente relevante empezar a trabajar en atraer empresas de la cadena de valor, de forma que se favorezca la participación de diferente tipo de actores que permita la identificación de necesidades comunes para crear oportunidades y escenarios resolubles en base a la compartición de datos. Sin embargo, se buscará que el ecosistema siga creciendo e incorporando empresas tanto industriales como tecnológicas.

Además, durante el desarrollo del proyecto, gracias a las acciones de comunicación y difusión definidas, se captará el interés de nuevas empresas y entidades en conocer los resultados del mismo y utilizarlo en el futuro. Dado que ITI, es la mayor asociación de empresas del sector TIC de la Comunidad Valenciana, y agrupa a más de 250 empresas, se incrementarán los esfuerzos en la transferencia de los potenciales resultados a este tipo de actor.

Así, el plan de transferencia de los resultados del proyecto a las empresas de la Comunitat Valenciana se ejecutará a lo largo de todo el proyecto y se divide en:

Primera fase orientada a buscar la expansión del ecosistema INDDIS. Esta fase incluirá contactos individuales con empresas contactadas previamente o nuevas empresas identificadas (presenciales o remotas) que denoten interés en unirse al ecosistema del proyecto.

Segunda fase, se pretende generar reuniones puntuales/jornadas de debate, o presentaciones con el fin de dar a conocer el proyecto, el valor existente en la compartición

DIRECCIÓ GENERAL D'INNOVACIÓ



y explotación de datos y la participación en espacios de datos a las empresas de la Comunitat Valenciana.

Tercera fase, y como una de las acciones con mayor repercusión en la transferencia de resultados para este año, se plantea la realización una actividad presencial o remota (bien sea del tipo reunión, sesión dentro de una jornada, webinar, desayuno, entre otros) en las que se presenten los casos de uso desplegados y el potencial de la solución desarrollada con las nuevas funcionalidades incluidas, se compartan las experiencias de las empresas del sector a las demás empresas de la región y por tanto facilitar la transferencia y explotación de los resultados a su finalización.

Taula de detall de les accions previstes:

Resultat obtingut	Data prevista obtenció del resultat	Acció de transferència i promoció de resultats ¹	Data prevista d'inici de l'acció de transferència	Empreses de la Comunitat Valenciana beneficiàries de l'acció
Empresas de la región contactadas de forma individual para unirse al ecosistema INDDIS	Octubre 2023	Reuniones de presentación del proyecto con empresas de la Comunitat Valenciana	Enero 2023	9
Proyecto presentado a empresas de la Comunitat Valenciana	Octubre 2023	Actividades para empresas u organismos colaboradores, y cualquier interesado, donde se expondrán objetivos, novedad, y resultados esperados del proyecto y se recogerá su feedback de los mismos para reorientar o reforzar el alcance	Enero 2023	30
Casos de uso y solución desarrollada presentadas a las empresas cooperantes del proyecto y otras empresas de la Comunitat Valenciana.	Diciembre 2023	Actividad presencial o remota (bien sea del tipo reunión, sesión dentro de una jornada, webinar, desayuno, entre otros) en la que se presenten los casos de uso desplegados y el potencial de la solución desarrollada con las nuevas funcionalidades incluidas, se compartan las experiencias de las empresas del sector a las demás empresas de la región y por tanto facilitar la transferencia y explotación de los resultados a su finalización.	Octubre 2023	30

1: Reunions individuals i/o grupals amb empreses potencialment interessades per a presentar els resultats aconseguits, accions específiques per a avaluar la viabilitat d'adaptació dels resultats a les empreses, etc.

DIRECCIÓ GENERAL D'INNOVACIÓ



PATENTS

Previsió de patents vinculades al projecte

No se prevé la obtención de patentes derivadas del presente proyecto

RECURSOS DEL PROYECTO

RECURSOS HUMANOS

Identificació de l'equip de treball i dedicació horària prevista.

Para el desarrollo de las actividades descritas en el plan de trabajo, se va a contar con los siguientes perfiles:

NOMBRE	TITULACIÓN	PAQUETES DE TRABAJO	HORAS
Joan Escamilla Fuster	Doctor en Informática	1	400
Jorge Arjona Aroca	Doctor en Ing. Telemática	2, 3, 4, 5	250
María Blasco Roca	Ingeniera en Informática	2, 3, 4, 5	1.000
Joaquín Rovira Sacie	Graduado en Ingeniería Informática	2, 3	400
Alejandro Cosa Liñán	Doctor en Tecnologías de la Salud y Bienestar	2, 3	800
Javier Jiménez Gómez	Graduado en Ingeniería Informática	2, 3	800
Daniel Hernández López	Ciclo Formativo Superior (FPIL)	3	400
Daniel Sáez Domingo	Ingeniero de Telecomunicaciones	4	150
Lucas SanJuan Viña		4	100
Liliana Beltrán Blanco	Ingeniería Electrónica (Colombia)	4	250
Marta Ganga Borrás	Lic. Ciencias de la Información	5	100
Tecnico_1		2, 3	800
		TOTAL	5450

Organigrama, identificació de l'equip de treball i responsabilitats

Explicar l'adequació de la grandària, composició i dedicació de l'equip als objectius proposats.

El equipo de trabajo está compuesto por dos grupos claramente diferenciados y complementarios. Por un lado, el equipo científico técnico, encargado del liderazgo técnico del proyecto, del diseño y la construcción del espacio de datos y su validación con los datos de empresas. Por otro lado, el equipo de transferencia y estrategia de explotación, encargado de trabajar con el ecosistema de empresas, definir el plan de negocio y comunicar los resultados.

Del primer grupo forman parte: Jordi Arjona Aroca, coordinador del grupo de Sistemas Distribuidos; María Blasco Roca, directora del Área de Servicios para Desarrollo de Soluciones Big Data & Analytics; Javier Jiménez Gómez, técnico del Área de Servicios para Desarrollo de Soluciones Big Data & Analytics; Joaquín Rovira Sacie, técnico del grupo de Sistemas Distribuidos; Alejandro Cosa Liñán, técnico del área de soporte técnico a proyectos de I+D; y Daniel Hernández López, director del Área de Soporte a Usuario.

Del segundo grupo forman parte: Daniel Sáez Domingo, director de Inteligencia Estratégica y Transferencia de ITI; Liliana Beltrán Blanco, técnica del Área de Promoción y Posicionamiento; Lucas SanJuan Viña, técnico del Área de Inteligencia Competitiva y Alianzas; y Marta Ganga Borrás, técnica del Área de Comunicación.

Estos dos equipos estarán gestionados por Joan Escamilla Fuster, gestor de proyectos de ITI. Se trata de un equipo equilibrado, dedicando un 80% de las horas del proyecto al equipo técnico y un 20% al equipo de transferencia y difusión.

DIRECCIÓ GENERAL D'INNOVACIÓ



ALTRES RECURSOS

Identificació d'altres recursos emprats en el projecte

No procede.

Entitats/empreses que col·laboren en el projecte (Universitats, GVA, Associacions professionals, etc.)

Las empresas que conforman el ecosistema del proyecto son las siguientes:

Empresas Industriales

Entidad	CIF	LOCALIDAD
Obremo Telecomunicaciones, SLU	B97670236	Picanya, Valencia
Fomento Agrícola Castellonense S.A	A12000022	Castellón
Tejidos Royo S.L	B96348644	Picassent, Valencia
Balearia Eurolíneas Marítimas	A53293213	Denia, Alicante
Aguas Municipalizadas de Alicante	B03002441	Alicante
Hidraqua, Gestion Integral de Aguas de Levante SA.	A53223764	Alicante
Corporacion Empresarial Vectalia S.A	A03002094	Alicante

Empresas Tecnológicas

Entidad	CIF	LOCALIDAD
Laberit Sistemas SI	B98064462	Valencia
DISID Corporation S.L	B98639347	Valencia
EESI Asesores, S.L (Ahora)	B96184478	Alboraya, Valencia
Gimeno Digital Technolgies S.L (GIDITEK)	B44527265	Castellón
Multiscan Technologies S.L	B41991647	Concentaina
Nunsys S.L.	B97929566	Paterna
S2Grupo S.L	B96863444	Valencia
Prodevelop S.L	B96202379	Valencia
AnySolution SL	B-57868432	Palma de Mallorca

Además, se continúa en conversaciones con algunas empresas con interés o intención de formar parte del ecosistema:

Empresas Industriales

- Anecoop S COOP
- Aranguren Comercial del Embalaje S.L.
- Maicerias Españolas SA
- Embutidos F Martínez R S.A
- Font Salem SL
- Sanifruit - Sanicitrus SL
- Vicky foods Products SLU

Les entitats/empreses hauran d'aportar declaració signada i datada pel seu representant legal que acredite la seua participació i assenyalant activitats en les quals coopere, indicant, així mateix, que es fa des de l'inici del projecte, així com que han sigut informades de la subvenció del projecte.



PRESSUPOST

DESPESES		
CONCEPTE DE DESPESA*	COST DEL PROJECTE	SUBVENCIO SOL·LICITADA
Recursos humans	182.845,71	182.845,71
Despeses en serveis externs	44.000,00	44.000,00
Formación relacionada con el diseño e implementación del espacio de datos	10.000,00	10.000,00
Subcontratación diseño frontEnd (gráfico y CSS) y usabilidad	20.000,00	20.000,00
Contratación de experto en políticas de compartición de datos	14.000,00	14.000,00
Inversions		
Despeses indirectes	40.835,50	40.835,50
Despeses informe d'auditoria	1.500,00	1.500,00
Altres despeses subvencionables (DETALLAR)	5.000,00	5.000,00
Material de difusión	5.000,00	5.000,00
TOTAL	274.181,21	274.181,21

* Es podrà afegir les caselles necessàries de partides de despeses destinades exclusivament al projecte.

ALTRES FONTS DE FINANCIACIÓ
Para financiar el desarrollo de las actividades recogidas en el presente convenio no se prevé recibir financiación de otras fuentes.

DIRECCIÓ GENERAL D'INNOVACIÓ



CONSIDERACIONS RELATIVES A OCUPACIÓ, PERSPECTIVA DE GÈNERE, CONCILIACIÓ DE LA VIDA FAMILIAR I LABORAL, SOSTENIBILITAT MEDIAMBIENTAL I MESURES RELATIVES A PERSONES AMB DIVERSITAT FUNCIONAL

OCUPACIÓ I QUALITAT DE CONDICIONS DE TREBALL

Percentatge de treballadors amb contractes indefinits sobre el total de la plantilla:

N.º de persones treballadores en plantilla a data 31/12/2022 (a)	N.º de persones treballadores amb contractes indefinits (b)	Percentatge (b/a)
289	276	95,50%

Es consignarà el valor equivalent de persones a jornada completa o equivalent de dedicació plena de l'exercici 2020

PLA DE CONCILIACIÓ DE LA VIDA SOCIAL I FAMILIAR:

L'entitat sol·licitant té implantat un pla de conciliació de la vida laboral i familiar:

☒ Sí

☐ No

En cas de marcar l'opció "Sí", haurà d'aportar-se còpia del pla signat amb el comitè d'empresa o acreditació d'implantació de mesures associades a aquest pla.

PERSPECTIVA DE GÈNERE

L'entitat sol·licitant té implantat un pla d'igualtat d'oportunitats:

☒ Sí

☐ No

En cas de marcar l'opció "Sí", haurà d'aportar-se còpia del pla visat.

DIVERSITAT FUNCIONAL I ALTRES COLECTIUS DESFAVORITS

Percentatge de treballadors amb diversitat funcional sobre el total de la plantilla:

N.º de persones treballadores en plantilla a data 31/12/2022 (a)	N.º de persones treballadores amb diversitat funcional (b)	Percentatge (b/a)
289	7	2,42

Es consignarà el valor equivalent de persones a jornada completa o equivalent de dedicació plena de l'exercici 2020

En cas que, a aquest efecte, l'entitat compte amb alguna mena d'exempció, aquesta, haurà de ser acreditada mitjançant l'aportació de la resolució administrativa pertinent.

MEDI AMBIENT

L'entitat sol·licitant té implantat un sistema de gestió mediambiental:

☐ Sí

☒ No

En cas de marcar l'opció "Sí", haurà d'aportar-se còpia de l'acreditació.

DIRECCIÓ GENERAL D'INNOVACIÓ



ALTRES CONSIDERACIONS

En cas que el beneficiari exercisca simultàniament activitats de caràcter econòmic i no econòmic, ha d'indicar si la seua imputació de costos compleix les següents condicions, especificant de quina forma es realitza

a) Es distingeix amb claredat entre tots dos tipus d'activitats?	SI ☒	NO ☐
b) Se separa clarament el finançament de totes dues activitats?	SI ☒	NO ☐
c) S'imputen els costos correctament a l'una o l'altra activitat?	SI ☒	NO ☐
d) Es compromet a complir aquests requisits en el moment de la justificació de l'ajuda?	SI ☒	NO ☐

Detallar qualsevol altra informació que es considere important i facilite la comprensió del projecte

Completar, si escau.

L'entitat sol·licitant declara ser certes totes i cadascuna de les dades consignades en la memòria i coneix les obligacions que assumeix com a beneficiària de l'ajuda.



Firmado digitalmente
por 24361063S LAURA
CARMEN OLCINA (R:
G96278734)
Fecha: 2023.03.03
12:43:55 +01'00'

En _____, a la data de la signatura electrònica

Signatura digital per la persona que ostente la representació legal de l'entitat

DIRECCIÓ GENERAL D'INNOVACIÓ